

# Modelo de acreditación institucional para universidades







SERIE: DOCUMENTOS TÉCNICOS

***MODELO DE ACREDITACIÓN  
INSTITUCIONAL PARA UNIVERSIDADES***





Serie Documentos Técnicos, 28

**Consejo Directivo Ad Hoc**

Carolina Barrios Valdivia, Presidenta  
Fabiola León-Velarde Servetto  
Daniel Alfaro Paredes

**Secretaría Técnica**

Haydee Chacón Cabanillas (e)

**Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria**

Director: Sandro Paz Collado  
Especialistas: Miriam Aliaga Valladares, Milagros Carrasco Loyola, Claudio Goyburo Peña, Patricia Palomino Asunción, Eveling Ramos Mamani, Yvonne Ruiz Zegarra, Saúl Salomé Sullca, Richard Torchiani Garaycochea.

Esta publicación del SINEACE se ha realizado con base en la consultoría realizada por José Rafael Toro Gómez y Carlos Alfonso Romero Rostagno.

**Cuidado de la edición**

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento  
Verónica Alvarado Bonhote, Directora  
Diana Zapata Pratto, Especialista en Gestión de Publicaciones

**Diagramación**

Silvana Lizarbe

Se terminó de imprimir en diciembre de 2017 en:  
TAREA ASOCIACIÓN GRÁFICA EDUCATIVA  
Pasaje María Auxiliadora 156-164, Breña-Lima

Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N.º 2017-16318  
ISBN N.º 978-612-4322-36-5

**Tiraje:** 1000 ejemplares

Primera edición  
Lima, diciembre de 2017

**© Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa**

Calle Manuel Miota N.º 235 - San Antonio, Miraflores, Lima 18, Perú  
Teléfonos: (+51 1) 637-1122; (51-1) 221-4826; (51-1) 221-4807, anexo 108  
E-mail: sir@sineace.gob.pe / www.sineace.gob.pe

Se autoriza la reproducción total o parcial siempre y cuando se mencione la fuente.  
Distribución gratuita. Prohibida su venta

# CONTENIDO

<b>PRESENTACIÓN</b> .....	7
<b>I. MARCO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA</b> .....	9
1.1 Marco legal.....	12
1.2 Calidad en educación.....	13
1.3 Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria .....	15
<b>II. MODELO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNIVERSIDADES</b> .....	21
2.1 Antecedentes .....	21
2.2 Apreciación del primer modelo de acreditación institucional para universidades.....	23
2.3 Concepción del nuevo modelo de acreditación institucional .....	24
2.4 Metodología de construcción, consulta y validación del modelo.....	30
2.5 Estructura del modelo.....	31
2.6 Matriz de estándares.....	34
2.7 Evaluación externa.....	50
2.8 Criterios para la acreditación .....	50
2.9 Glosario.....	52
<b>III. DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS</b> .....	65
<b>BIBLIOGRAFÍA</b> .....	105



## PRESENTACIÓN

El SINEACE estableció en 2010 el modelo de calidad para la acreditación institucional universitaria, con la participación de un Comité Técnico *ad hoc*, así como la colaboración de especialistas de distintas universidades, a partir de un estudio comparativo de distintos modelos nacionales e internacionales, el cual aplicaba el enfoque sistémico y de procesos, considerando el ciclo: “planificar-hacer-verificar-actuar”.

Los cambios en la legislación —la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, la incorporación de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU como un requisito para todas las universidades, la definición de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria— y las experiencias de los procesos de autoevaluación, han hecho necesario redefinir el modelo de acreditación institucional de universidades, aprovechando también para incorporar elementos que otros modelos internacionales estaban cambiando.

El nuevo modelo de acreditación institucional para universidades responde a la diversidad de las instituciones de educación superior; tiene el propósito de llamar a la reflexión y promover un mayor análisis y valoración de la relación entre lo que propone la institución educativa y lo que efectivamente realiza, busca que se analicen los resultados y se definan aspectos a mejorar. Pretende ser una herramienta que potencie la autoevaluación, instale una práctica de mejora continua y conduzca hacia la autorregulación.



Para ello, se considera que el centro del modelo de acreditación está en la definición del plan estratégico institucional, con requisitos estructurados en cuatro categorías o dimensiones: gestión institucional, gestión estratégica, soporte institucional y resultados; once factores, treinta y cuatro estándares que se acompañan de criterios a evaluar.

Este modelo —y la matriz de evaluación institucional para universidades— se construyó en equipos de trabajo con la participación de expertos y, luego de ser consultado con especialistas nacionales e internacionales, se sometió a una consulta mayor con una muestra de universidades públicas y privadas en el ámbito nacional. Este modelo también ha sido revisado por la Dirección General de Educación Superior-DIGESU y la SUNEDU para buscar una integración con los actores que se preocupan de la calidad de la educación superior universitaria.

El SINEACE, consecuente con su misión de promover la calidad educativa, difunde el nuevo modelo de acreditación institucional con el deseo de que sea una herramienta significativa para contribuir a la mejora continua de la calidad en las instituciones de educación superior.

Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE

### **MARCO DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA**

[...] creemos que si hay algo clave que se debe exigir en todo proceso de evaluación de la calidad y pertinencia de las instituciones de educación superior es su vinculación con las necesidades reales de la economía y la sociedad.<sup>1</sup>

En enero de 2007 se aprobó el Proyecto Educativo Nacional al 2021, “La educación que queremos para el Perú”, cuyo objetivo estratégico número cinco consigna la importancia de que la educación superior de calidad se convierta en un factor determinante para el crecimiento del país.

El tema de la calidad en la educación superior, que hasta el momento había sido un asunto interno que las instituciones habían manejado, pasó a convertirse para el país en un tema de política pública. La preocupación empezó a estar, a partir de ese momento, en la diferencia entre la inversión que el país hace en educación y los resultados que se obtienen de la misma. Todo esto ocasionó una disparidad, entre otras cosas en los conceptos que se manejan sobre calidad y evidenció la diferencia entre la calidad de los diferentes tipos de instituciones existentes en el país, desde las que se dedican a la educación básica como a la superior.

---

1 Yamada, Castro y Rivera (2013).

Es por esto que el tema de la calidad de la educación no puede plantearse al margen del Proyecto País, quiere decir, y tal como lo exponen Yamada, Castro y Rivera, debe estar sujeto al contexto en el que se van a desarrollar los modelos de acreditación porque será este contexto en el que cobren sentido. En palabras de Gustavo Yamada<sup>2</sup> debe haber “mayor conciencia de ajustar los sistemas nacionales de aseguramiento de la calidad a las necesidades y realidades de cada país”. Si el contexto cambia, las instituciones también y, por lo tanto, los modelos de acreditación y el planteamiento de estándares que midan dicha calidad deberán ser modificados de acuerdo a estos cambios. El concepto de “educación de calidad”, tal como define la UNESCO, se plantea así como un concepto dinámico que evoluciona en tanto evoluciona el concepto mismo de educación.

Si bien en el 2006, en el Perú, se promulgó la Ley N.º 28740, Ley de creación del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad (SINEACE), es en el 2007 que se publica el Reglamento de esta Ley (Decreto Supremo N.º 018-2007-ED), consignando como función principal del SINEACE: “[...] garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad”.

La Política de Aseguramiento de la calidad en la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N.º 016- 2015, señala años después, que:

La preocupación por la calidad debe irrigar el quehacer de la universidad e impulsarla a cumplir de modo óptimo sus tareas propias en materia de docencia; en las actividades de investigación; en su propia gestión, administración y organización; en el uso de sus recursos; en su política de bienestar institucional y a las formas de articulación con los actores de su entorno [...]<sup>3</sup>

---

2 Yamada y Castro (2013).

3 Perú. Ministerio de Educación (2015).

Se indican así los procesos fundamentales y esenciales sobre los que debe sostenerse la institución de educación superior extendiéndose aun más el concepto de calidad y siguiendo las cinco dimensiones identificadas por la UNESCO en materia de calidad educativa a nivel sistémico:

- i. Estructuras y procesos administrativos y de gestión.
- ii. Implementación de buenas políticas.
- iii. Marco legal apropiado.
- iv. Recursos.
- v. Medición de los resultados de aprendizaje.

En el Perú existen 142 universidades, 51 públicas y 91 privadas, que brindan educación superior a cerca de 1.060.078 estudiantes;<sup>4</sup> 31% estudian en universidades públicas y 69% en universidades privadas. Estas universidades tienen un nivel de calidad heterogéneo. De las 142 universidades, 76 se encuentran institucionalizadas y 66 cuentan con autorización provisional.

El SINEACE atiende únicamente a las universidades institucionalizadas. Entre el 2010 y agosto del 2016, en el SINEACE se han registrado 1526 comités de calidad, de los cuales 1253 están en proceso de autoevaluación, 155 en evaluación externa y 116 han logrado la acreditación.

La expansión de la oferta privada en los últimos años ha traído consigo la implementación de nuevos modelos de gestión que buscan la eficiencia de los procesos y la optimización de los recursos. Es por ello que ante la diversificación en los modelos de educación universitaria, se hace necesaria la implementación de un modelo de acreditación que respete dicha diversidad y con el que todas las instituciones, independientemente de sus características

---

4 Perú. Ministerio de Educación (2015).

internas, puedan evaluarse. También es necesario que este modelo permita identificar a las universidades que tienen un enfoque de minimizar los costos en perjuicio de la calidad del servicio educativo.

## 1.1 Marco legal

- Ley N.º 28044: Ley General de Educación.
- Ley N.º 30220: Ley Universitaria.
- Ley N.º 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N.º 018-2007-ED: Reglamento de la Ley N.º 28740.
- Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU: Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución Ministerial N.º 396-2014-MINEDU: Constituye el grupo de trabajo de evaluación del SINEACE.
- Resolución de Consejo Directivo N.º 007-2015-SUNEDU/CD: Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades públicas o privadas con autorización provisional o definitiva.
- Resolución N.º 175-2015-SINEACE-CDAH-P: Directiva que regula el procedimiento para el reconocimiento de las acreditaciones realizadas por agencias o redes acreditadoras del extranjero y nacionales vinculadas a agencias o redes acreditadoras internacionales.
- Resolución N.º 022-2016-SINEACE-CDAH-P: Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.

## 1.2 Calidad en educación

Existe consenso en señalar que la educación es un derecho humano fundamental y un bien público irrenunciable; sin embargo, no resulta fácil ensayar una definición sobre qué entender por calidad, al ser un concepto que en sí mismo puede tener múltiples acepciones. En la Ley N.º 28044, Ley General de Educación (LGE), se establece calidad educativa como “[...] el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida”. Presenta la calidad en educación como el nivel óptimo de formación y requisito para ejercer la democracia y alcanzar el desarrollo, determinando la responsabilidad que tiene el Estado de brindarla a todos los estudiantes.

En ese mismo sentido, la OREALC/UNESCO concibe la calidad en educación como un medio para que el ser humano se desarrolle plenamente y, gracias a ella, crezca y se fortalezca como persona que contribuye al desarrollo de la sociedad transmitiendo y compartiendo sus valores y su cultura.<sup>5</sup> A su vez, reconoce que si bien la calidad educativa es una aspiración común, existe una diversidad de significados.

A partir de lo establecido en la Ley General de Educación, y de los consensos internacionales, el SINEACE consideró necesario generar un espacio de reflexión y debate que permitiera aproximarse a una conceptualización de calidad en educación. Para ello, convocó a un grupo de personalidades y expertos en el tema educativo, quienes conformaron el Comité de Calidad, el cual se reunió a lo largo de un año para el diálogo e intercambio.<sup>6</sup> Las reflexiones y valiosos

---

5 Perú. SINEACE e IPEBA (2013: 13).

6 Comité de Calidad del SINEACE conformado por Manuel Bello Domínguez, Julio Cáceda Salazar, Ricardo Cuenca Pareja, Santiago Cueto Caballero, Alejandro Cussiánovich Villarán, Gastón Garatea Yori, César Guadalupe Mendizábal, Patricia McLauchalan de Arregui, Carmen Montero Checa, María Amelia Palacios Vallejo y Mario Rivera Orams.

aportes del grupo se sistematizan en el documento *Calidad en educación y derroteros*, publicado por el SINEACE en agosto de 2015.

En dicho documento se identifican puntos críticos a considerar, que se colocan al centro del debate. Primero, la pretensión de llegar a una definición de calidad en educación; segundo, cómo reconocer objetivamente la calidad y demostrarla en la práctica; y, por último, aspectos referidos a la responsabilidad de velar por una educación con calidad, así como de desarrollar la capacidad de exigibilidad del derecho a una educación de calidad

En consideración a dichos puntos, se desarrollan las siguientes reflexiones.

El SINEACE, más que concluir en una definición, delimita aspectos importantes que deben considerarse en una aproximación sobre la calidad educativa. Reconoce la educación con calidad como bien público al servicio de los ciudadanos, derecho humano fundamental que garantiza otros derechos y la centralidad del estudiante como sujeto de ese derecho.

La calidad educativa en el Perú necesariamente contiene enfoques de equidad y pertinencia, por lo tanto, requiere de significados que respondan ante la complejidad del país y diversidad de sus instituciones educativas; así como orientar los esfuerzos para cerrar las brechas en educación.

Hablar de calidad es aludir a la finalidad que se persigue, que en el caso de la educación es la formación de la persona. En ese entendido, es ineludible preguntarse calidad para qué; es decir, qué tipo de personas queremos formar y qué tipo de sociedad aspiramos a tener. La Ley General de Educación, en su artículo 9º, da luces al respecto, señalando como finalidad de la educación:

[...] formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con el entorno, así

como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento.

En ese sentido, la calidad en educación se evidencia en una formación integral y en su contribución al desarrollo. Implica una formación no solo en conocimientos sino también humanista, que desarrolla capacidades para ejercer la autonomía, el pensamiento crítico, la participación y la ciudadanía.

Demostrar que algo es de calidad, es aludir a su valor. La tarea encomendada al SINEACE de establecer estándares con fines de acreditación implica que, al ser dichos estándares portadores de un concepto de calidad, deben atender a aspectos o factores esenciales de la misma.

Finalmente, si bien el Estado es garante del derecho a una educación de calidad, se debe promover una cultura de exigencia y de vigilancia social que busque la excelencia. Los estándares que se establecen se convierten en un referente de calidad y en una herramienta de gestión que se ofrece a las instituciones educativas para mejorar su labor y al ciudadano para exigir su derecho de una educación con calidad.

### **1.3 Política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria**

La Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, a la que se hace referencia en el numeral 1, establece como objetivo:

[...] garantizar un servicio educativo universitario de calidad, que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación.



El objetivo técnico de la Política es claro: la organización sistémica de todos los actores involucrados en la educación superior universitaria y el desarrollo de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad (SAC), que permita una óptima provisión del servicio educativo en este nivel. La primera meta de la Política es que nuestros Jóvenes del Bicentenario, aquellos egresados de la educación secundaria en el 2021 que deseen acceder a una educación superior universitaria, puedan hacerlo con la confianza de encontrar un servicio educativo de calidad que les permita insertarse con dignidad en el mundo del trabajo, ser productivos, competitivos y valorados en el mercado laboral; y a su vez, les permita ser parte y actores de fomento de una sociedad movilizada por los principios de justicia, solidaridad, ética y respeto por la diferencia.<sup>7</sup>

La Política establece cuatro pilares para la construcción de un Sistema de Aseguramiento de la Calidad:

- i. Información confiable y oportuna, disponible y accesible para todos los actores del sistema universitario.
- ii. Fomento para mejorar el desempeño, entendido como el conjunto de medidas dirigidas principalmente por el Estado, orientadas a la promoción y consolidación de una cultura de calidad y de mejora continua de todo el sistema universitario.
- iii. Acreditación para la mejora continua, entendida como la garantía socialmente reconocida que brinda el Estado sobre la calidad de una institución o un programa de estudios conducente a obtener un grado académico.
- iv. Licenciamiento como garantía de condiciones básicas de calidad, entendido como la verificación y control de dichas condiciones que permite autorizar la provisión del servicio educativo superior universitario.

---

7 Perú. Ministerio de Educación (2015: Introd.).

La SUNEDU, en su publicación titulada *El modelo de licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*, describe la relación entre el licenciamiento y la acreditación:

[...] El licenciamiento hace referencia al papel del Estado para asegurar la provisión de la educación superior cumpla con las Condiciones Básicas de Calidad, y constituye un mecanismo de protección de bienestar individual y social de aquellos que buscan acceder al sistema de educación superior.

Por su parte, la acreditación evalúa a una institución en función de sus propósitos declarados, más un conjunto de estándares definidos con los actores pertinentes y da garantía pública del grado en que satisfacen sus propósitos con los estándares definidos.

En el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad; el licenciamiento es una condición necesaria para iniciar el proceso conducente a la acreditación voluntaria.<sup>8</sup>

Cuando se estableció esta política y la SUNEDU inició los procesos de licenciamiento en el ámbito institucional, el SINEACE ya había acreditado programas de estudios desde el 2012 con el modelo aprobado en 2009. Si bien se contaba con un modelo para la acreditación institucional desde el 2010, los cambios se iniciaron en el modelo referido a programas de estudio. Con el presente documento se plantean los estándares para la acreditación institucional tomando como referente las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional de universidades.

---

8 Perú. SUNEDU (2015: 17).





## **Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc**

**N° 279-2017-SINEACE/CDAH-P**

Lima, 21 JUN. 2017



### **VISTO:**

El Informe N° 087-2017-SINEACE/TP-DEA-ESU, emitido por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28740, Ley del SINEACE establece como finalidad del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, mediante Ley N°30220, se declaró la reorganización del SINEACE disponiéndose que el Ministerio de Educación a través de Resolución Ministerial constituya el Consejo Directivo Ad Hoc, integrado por la presidencia del COSUSINEACE, un representante del Ministerio de Educación y la presidenta del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, con la finalidad de ejecutar las funciones necesarias para la continuidad del sistema y los procesos en desarrollo;

Que, a partir de la evaluación del primer modelo de acreditación y el análisis de la experiencia internacional, se conformó en el Sineace la Comisión Transversal integrada por las Direcciones de Evaluación y Acreditación de Educación Básica y Educación Superior, con el propósito de establecer un marco de referencia común para la evaluación y acreditación en el país, que a su vez supere la heterogeneidad de enfoques y estructura de los modelos de acreditación anteriores;

Que, la metodología empleada para la construcción del Modelo para la Acreditación Institucional de Universidades, ha tenido en consideración cuatro ejes de trabajo: rigurosidad técnica, la cual recoge recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación realizada; alineación con tendencia internacional que aproxime el nuevo modelo con lo utilizado en otros países; pertinencia y vinculación con el entorno al cual responde, así como su concordancia con la normativa vigente; y, la construcción participativa a través de la consulta con diferentes actores tales como: universidades públicas y privadas, Ministerio de Educación, Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, entre otros;



Que, teniendo como referentes las experiencias citadas, se concibe para el Perú un modelo para la acreditación institucional, que armonice con las tendencias internacionales, que respete la diversidad de las universidades, motivándolas a la reflexión y análisis de su propia identidad; que tome en consideración la consistencia interna o la capacidad de una institución de educación superior para identificar y analizar su entorno significativo, desde el punto de vista de sus principios y prioridades; y para adecuarse a las demandas que está en condiciones de atender;

Que, en atención a lo antes señalado, mediante el Informe de visto, el Director de la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, ha presentado a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc el documento denominado "*Modelo de Acreditación Institucional para Universidades*", el mismo que luego del análisis y comentarios, por parte del colegiado, mediante Acuerdo N° 130-2017-CDAH de sesión ordinaria del 17 de mayo 2017, se aprobó el referido documento técnico normativo, disponiéndose asimismo, emitir el acto resolutivo que oficialice tal aprobación;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias; y Resolución Ministerial N° 331-2017-MINEDU;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - Oficializar el Acuerdo N°130-2017-CDAH de sesión de fecha 17 de mayo 2017, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "*Modelo de Acreditación Institucional para Universidades*", que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

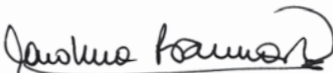
**Artículo 2°.** - Precisar que las universidades que se encuentren en Etapa de Autoevaluación bajo la forma de acreditación institucional, tendrán plazo hasta el 02 de octubre de 2017, para presentar solicitudes de evaluación externa y concluir los procedimientos con el modelo que iniciaron la evaluación con fines de acreditación institucional.

**Artículo 3°.** - Dejar sin efecto toda norma que se oponga a lo resuelto mediante la presente resolución.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano; así como, en el portal web de la Institución ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**





**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**  
Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
SINEACE

# MODELO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL PARA UNIVERSIDADES

## 2.1 Antecedentes

El primer modelo para la acreditación institucional universitaria (*Modelo de calidad para la acreditación institucional universitaria*, 2010) contenía tanto estándares básicos de calidad como los de mayor exigencia, propios de la acreditación.

Si bien, en el 2007 se inscribió el primer comité de calidad que buscaba la acreditación institucional, inscripción que ha continuado hasta el 2015, no se ha recibido ninguna solicitud de evaluación externa con fines de acreditación institucional. Esto se debe a que uno de los estándares de dicho modelo exige la acreditación de todos los programas de estudios del campo de la salud, educación y el de derecho<sup>1</sup> que ofrece la universidad.

En ese sentido, en el 2012 se acreditó el primer programa de estudios a nivel universitario y desde entonces se ha visto un incremento sostenido en el

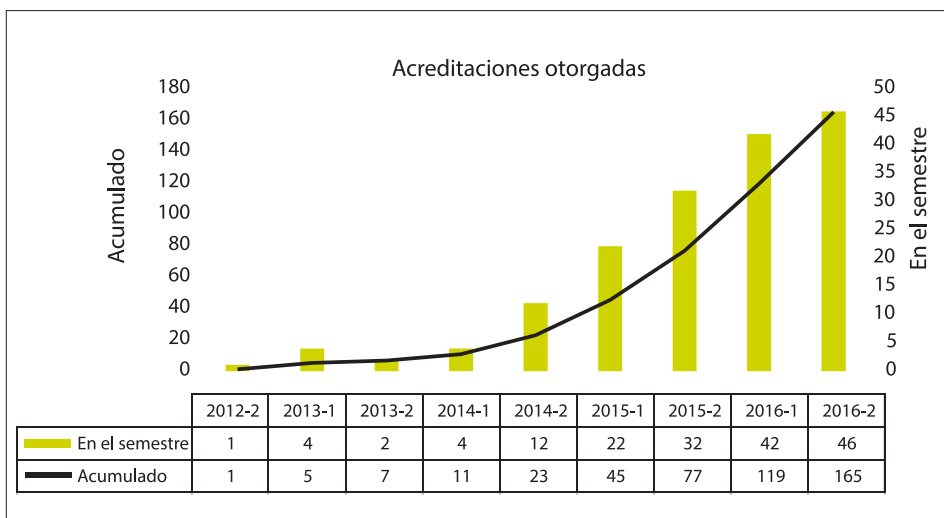
---

1 Acorde con lo que se indica en el Decreto Supremo N.º 018-2007-ED: Reglamento de la Ley N.º 28740 y su modificación, según el Decreto Supremo N.º 016-2010-ED.

número de acreditaciones de carreras otorgadas, tal como se muestra en el Gráfico N.º 1,<sup>2</sup> que alcanza más del 60% de carreras de acreditación obligatoria.

### GRÁFICO N.º 1

Acreditaciones otorgadas por semestre y acumuladas



En julio de 2014, al promulgarse la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), a cargo del licenciamiento, mecanismo que consiste en el establecimiento y verificación de condiciones básicas de calidad para el funcionamiento de universidades y programas.

La Ley N.º 30220 declaró la reorganización del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE); además creó un Consejo Directivo Ad Hoc (CDAH) para darle continuidad y deroga los artículos de la Ley N.º 28740, Ley del SINEACE, referidos a los órganos operadores del SINEACE: IPEBA, CONEACES y CONEAU.

<sup>2</sup> El número de acreditaciones otorgadas difiere del número de acreditaciones vigentes porque algunas no se han renovado o han dejado de estar vigentes.

En agosto del 2014, en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Universitaria y mediante Resolución Ministerial N.º 396-2014, se constituye y establecen las funciones del Consejo Directivo Ad Hoc.

Al entrar en funciones, la SUNEDU decide iniciar el proceso de licenciamiento en el ámbito institucional y establece las Condiciones Básicas de Calidad en noviembre del 2015.<sup>3</sup> Antes y después de este evento, las coordinaciones entre la SUNEDU y el SINEACE han sido permanentes con la idea de articular el licenciamiento y la acreditación.

El SINEACE en marzo del 2016 publicó el nuevo *Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria*<sup>4</sup> porque tenía la necesidad de atender la demanda de comités de calidad que estaban buscando la acreditación de sus programas basados en un modelo del 2009, concebido para un esquema de universidad que no era compatible con la Ley N.º 30220, la Política de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria y todo lo que ella implicaba.

## **2.2 Apreciación del primer modelo de acreditación institucional para universidades**

En septiembre del 2014, en el marco de la referida reorganización, el Consejo Directivo Ad Hoc dispuso la evaluación de los modelos de acreditación en el ámbito universitario mediante la consultoría a cargo de Liz Reisberg y Manuel Bello,<sup>5</sup> consultores internacional y nacional, respectivamente. Adicionalmente, dicha evaluación se complementó con información proveniente del seguimiento y monitoreo realizados desde el SINEACE.

---

3 Perú. SUNEDU (2015).

4 Resolución N.º 022-2016-SINEACE-CDAH-P.

5 Reisberg y Bello (2014).



Como consecuencia de ello, en marzo del 2016 publica el nuevo *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria*, con enfoques diferentes al anterior. Igualmente, corresponde hacer lo propio con un nuevo modelo para la acreditación institucional.

El *Modelo de calidad para la acreditación institucional universitaria*, publicado en el 2010, del mismo modo que el correspondiente modelo para la acreditación de carreras, está centrado en procesos; tiene un número excesivo de estándares muy específicos, prescriptivos y enfocados en identificar el cumplimiento basado en documentación.

En consecuencia, y al igual que el modelo para programas de estudios, se decidió que un nuevo modelo de acreditación institucional debería orientarse también a resultados sin descuidar los procesos, incentivar la reflexión, incidir en lo cualitativo, respetar la diversidad de universidades que existen en el país, respondiendo a la naturaleza y particularidades de cada institución, así como motivar la mejora continua y la búsqueda de la excelencia académica. Además, debe estar alineado con las Condiciones Básicas de Calidad del licenciamiento institucional establecido por la SUNEDU.

## **2.3 Concepción del nuevo modelo de acreditación institucional**

El nuevo modelo de acreditación institucional considera y comparte la misma concepción que el modelo para programas de estudios; es decir, no debe entenderse como un conjunto de ajustes, modificaciones y transformaciones en la matriz de evaluación, sino como un giro significativo en la concepción de la evaluación de la calidad educativa.

Este nuevo modelo concibe la evaluación de la calidad como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y

sostenida; fortalecer su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional y de la mejora continua.

Cabe precisar, que la evaluación de la calidad es distinta de la medición: la primera se expresa en términos cualitativos a diferencia de la segunda, que se establece cuantitativamente. Una evaluación hace uso de la medición, pero va más allá, emite un juicio de valor como consecuencia del análisis profundo de los aspectos involucrados. Dicho juicio se expresa en textos, que explicitan la apreciación del par evaluador.

Esta nueva concepción demanda un cambio de actitudes, así como el desarrollo de capacidades, tanto en evaluados como en evaluadores.

### **2.3.1 Acreditación como proceso de mejora continua**

La acreditación muchas veces se asocia a un proceso, que tiene como objetivo cumplir los estándares o requisitos establecidos por el organismo acreditador, desligándose del fin más importante, que es la mejora continua.

La acreditación, entendida como reconocimiento público al cumplimiento de estándares por parte de una institución, por sí misma no mejora la calidad. La mejora nace y se construye al interior de las instituciones y en ello radica el valor de la autoevaluación. En tal sentido, la autoevaluación se constituye en el mecanismo por excelencia, que permite identificar y superar brechas de calidad a partir de la elaboración e implementación de planes de mejora.

La evaluación constituye la estrategia que impulsa el cambio y la mejora. Los procesos de cambio no son únicos, ni se establecen de manera general para todos; sino que responden a procesos internos impulsados en cada institución, de acuerdo con sus particularidades, es decir, a su diversidad. Por su parte, la acreditación establece hitos en el camino de la mejora continua.

Si bien el proceso de mejora continua, implica consideraciones técnicas y de financiamiento, demanda un compromiso sostenido por parte de los actores involucrados, particularmente de la institución y de quienes lideran dicho proceso.

Se entiende la mejora continua como la actividad recurrente para mejorar el desempeño;<sup>6</sup> se debe considerar tanto el establecer objetivos para cumplir con el perfil de egreso como oportunidades para la mejora de los procesos.

### **2.3.1 Coherencia del modelo con tendencias internacionales**

Otro punto de partida fue la revisión de experiencias internacionales consideradas relevantes en la orientación del proceso de formulación del presente modelo.

En los modelos internacionales para la acreditación institucional tomados como referencia, si bien se encuentran matices diferentes, existe coincidencia en establecer categorías generales, factores o estándares que identifican los procesos más importantes en el servicio educativo que brindan las universidades. Los factores o estándares pueden estar agrupados o no en una categoría mayor; pero, en todos los casos describen los requisitos que se evalúan para obtener la acreditación.

En todos los casos, más allá de la denominación que se da a las unidades mínimas sobre las cuales la agencia acreditadora exige una decisión o juicio de cumplimiento, se observa que el nivel de formulación no es específico o prescriptivo; sino, más bien, se establece en términos generales y descriptivos que indican un conjunto de aspectos a evaluar. Es decir, son acompañados por un listado de aspectos a considerar que, a manera de orientaciones, precisan en mayor o menor medida lo requerido para su cumplimiento. Asimismo, se

---

6 ISO (2015).

evidencia un interés explícito por verificar el resultado final del trabajo que realiza la universidad mediante la rendición de cuentas y su impacto en la sociedad.

Las guías de implementación de los modelos de acreditación, aplicados por las agencias acreditadoras revisadas, señalan de manera clara un nivel de flexibilidad, en tanto cada universidad demuestra con fuentes de verificación diversas el cumplimiento de los criterios o estándares y que es responsabilidad del comité de calidad el evidenciar y describir en qué medida se cumplen estos criterios. Corresponde a los pares evaluadores valorar la pertinencia de las evidencias que se les presentan.

Al tener como referentes las experiencias citadas, se concibe para el Perú un modelo para la acreditación institucional que armonice con las tendencias internacionales; que respete la diversidad de las universidades, motivándolas a la reflexión y análisis de su propia identidad; que tome en consideración la consistencia interna o la capacidad de una institución de educación superior para identificar y analizar su entorno significativo, desde el punto de vista de sus principios y prioridades; y que se adecúe a las demandas que están en condiciones de atender.

La diversidad en la educación superior significa la existencia de formas diferentes de educación postsecundaria de instituciones y grupos de instituciones dentro de un Estado nación, que tienen misiones diversas y distintivas de educar y formar para vidas y carreras, en condiciones heterogéneas del medio.<sup>7</sup>

Sobre la base de la experiencia nacional e internacional, el SINEACE elaboró una propuesta que fue sometida a consultores internacionales,<sup>8</sup> cuya experiencia

---

7 Lemaitre (2016).

8 Dr. José Toro, evaluador internacional, ex Vicerrector Académico de la Universidad Los Andes de Colombia. Dr. Carlos Romero, responsable de autoevaluación y acreditación de la

permitió una mejor articulación con otros modelos más experimentados y las tendencias mundiales sobre acreditación.

A continuación, se presentan las reflexiones del Dr. Toro<sup>9</sup> sobre la acreditación institucional:

Los procesos de acreditación en el ámbito internacional han evolucionado en los últimos 25 años de simples inventarios de recursos humanos, físicos y de información, a estudios concienzudos de la efectividad con la cual las instituciones son capaces de llevar adelante sus propósitos misionales. Finalmente el desarrollo de una institución de educación resulta de una articulación de actores institucionales —estudiantes, profesores, administración y gobierno— que se vale de recursos físicos y de información para adelantar procesos académicos cuyos resultados se revelan en la calidad de sus graduados, la producción intelectual y profesional de la comunicad académica y los servicios a su entorno social, local y global.

La “personalidad” de cada institución está plasmada en la Misión que da el carácter específico de cada institución, es decir la manera como concibe su rol educativo. Que la misión no sea en medida alguna estandarizable es un voto de confianza a la autonomía intelectual y académica de las universidades. Sin embargo, e independiente de esta autonomía, lo que sí se espera de las instituciones acreditadas es la madurez suficiente para poder demostrar que sus acciones son consecuentes con sus propósitos y que sus propósitos son pertinentes a la comunidad en la cual realiza su misión educativa.

El concepto de efectividad institucional, entendido como la capacidad de evidenciar la correspondencia entre los resultados de las actividades misionales y los propósitos consignados en la misión, requieren de una estructura general de operación y planeación cada vez más compleja y profesional, sin embargo el gobierno universitario, la administración y gestión son un medio y no un fin. Hay maneras muy diversas y efectivas de gobernar y adelantar la gestión de una universidad. Una concepción articulada y estratégica de la organización

---

Universidad Católica del Uruguay, miembro de la Comisión ad hoc de Acreditación del Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay.

9 Toro (2016).

universitaria por supuesto que resulta fundamental y muy seguramente es una condición necesaria para alcanzar altos niveles de calidad y homogeneidad. Pero lo único que es condición suficiente de efectividad institucional, y por ende de calidad, son los resultados evidentes en las líneas misionales de docencia, investigación y servicio a la comunidad.

Hay varios aspectos en los cuales es importante una mirada integral de la institución, que permita explicar los logros “promedio” y las “desviaciones” dependiendo de facultades o programas más o menos maduros. Algunos aspectos que se analizan a nivel de programa, pero que también deben mirarse a nivel de la institución:

1. La idoneidad, tamaño y condiciones de trabajo del cuerpo profesoral para los niveles educativos ofrecidos (pregrado, maestría, doctorado) y el tamaño de la población estudiantil. Por supuesto que habrá programas mejor dotados que otros, pero debe existir una cierta homogeneidad así como planes de desarrollo que muestren propósitos encaminados a cerrar brechas que ocurren a lo ancho de la institución.
2. La universidad debe poder mostrar una estrategia general que ponga en evidencia la correspondencia entre el currículo, las metodologías educativas y los resultados de aprendizaje. Este aspecto es el más exigente en los procesos modernos de acreditación. Cada facultad y programa tendrá su propia implementación, pero la universidad debe tener una estrategia y mecanismos de regulación general que garanticen esta consistencia a todo nivel.
3. La formación integral es un concepto de universidad. Debe ser un común denominador y seguramente obedece a estrategias de naturaleza general. La buena práctica se evidencia con resultados muy difíciles de evaluar por la transversalidad de los objetivos educativos que busca lograr. Aquí se incluyen aspectos importantes como las competencias comunicativas, la formación ética y humanística y la responsabilidad social entre otras.
4. La investigación tiene formas y ritmos de producción muy diferentes por disciplinas. Algunas estarán más avanzadas y maduras que otras. No solo resulta importante mostrar la existencia de una estrategia de desarrollo de la investigación a nivel universidad —con las particularidades que sean del caso— sino que se deben poder mostrar los resultados y explicar las diferencias de énfasis y productividad adentro de la universidad.

El sesgo de los sistemas modernos de acreditación hacia los resultados educativos y la consistencia con los propósitos misionales, suele llevar a la difícil tarea de construir formas de medir los avances en términos de resultados. Los indicadores cuantitativos son muy usados en el seguimiento de planes de desarrollo; sin embargo, fácilmente pueden quedarse cortos en dar cuenta de lo que pretenden medir. En general puede ser mejor usar un concepto de “evidencias” que el de indicadores, lo cual da un espacio para consideraciones cualitativas que tienden a ignorarse cuando se usan los indicadores cuantitativos simples. Los indicadores cuantitativos simples pueden ser útiles para detectar situaciones extremas. Son útiles para detectar la existencia de un problema y menos útiles para afirmar categóricamente que no existe un problema o debilidad. Estas razones llevan a proponer el concepto de “evidencia” a diferencia de “indicador” para verificar el logro de los diversos estándares. Un ejemplo típico del uso de indicadores simples para medir la planta profesoral de una universidad es calcular el cociente entre el número de estudiantes y el número de profesores. Cuando este número es muy alto —80 por ejemplo— definitivamente hay un problema con la planta docente. Aquí estamos usando el indicador como alarma. Sin embargo, este número puede ser razonable —30 por ejemplo— y sin embargo puede haber serios problemas con las exigencias y compromiso real con la docencia de los profesores o con la formación misma de los docentes. Es decir hay problemas que esquivan al indicador y requieren investigaciones, caracterizaciones y evidencias más complejas para poder diagnosticar y resolver la situación no aceptable.

## 2.4 Metodología de construcción, consulta y validación del modelo

La metodología empleada —al igual que para la construcción del *Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria*— ha tenido en consideración cuatro ejes de trabajo: rigurosidad técnica mediante el recojo de recomendaciones y lecciones aprendidas de la evaluación realizada; alineación con tendencias internacionales, que aproxime al nuevo modelo con lo utilizado en otros países; pertinencia y vinculación con el entorno al cual responde, así como su concordancia con la normativa vigente; y, la construcción participativa al realizar consultas a diferentes actores.

A partir de la evaluación del primer modelo de acreditación y el análisis de la experiencia internacional, se conformó en el SINEACE una comisión transversal integrada por las direcciones de evaluación y acreditación de Educación Básica y Educación Superior con el propósito de establecer un marco de referencia común para la evaluación y acreditación en el país. El propósito fue superar la heterogeneidad de enfoques y estructura de los modelos de acreditación anteriores.

Con la participación de expertos y el equipo técnico de las direcciones de línea del SINEACE, y considerando las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento institucional, se elaboró una primera propuesta de estándares, que se sometió a consulta de los doctores Carlos Romero (Uruguay) y José Toro (Colombia) quienes remitieron sus apreciaciones en informes técnicos.

En el proceso de consulta de dicha matriz de estándares se realizaron reuniones con especialistas del MINEDU y la SUNEDU para recoger sus opiniones y aportes; además, ambos organismos remitieron informes técnicos con sus apreciaciones modelo a la luz de la Ley Universitaria y el proceso de licenciamiento institucional. Del mismo modo, la matriz fue sometida a consulta con otros expertos en el ámbito de la educación superior universitaria, personas con experiencia internacional y/o en otros modelos de acreditación: rectores, vicerrectores, jefes/gerentes de calidad del ámbito institucional, pares evaluadores, representantes de entidades evaluadoras externas nacionales.

Sobre la base de estos aportes se realizaron ajustes en la matriz de estándares y se añadieron términos en el glosario a fin de utilizar un lenguaje común para entender plenamente lo que se evalúa en cada estándar.

## **2.5 Estructura del modelo**

El SINEACE ha identificado una estructura, que incluye cuatro categorías generales o dimensiones: gestión institucional, gestión estratégica, soporte institucional y resultados. En el Gráfico N.º 2 se presentan las definiciones de las cuatro dimensiones descritas.



## GRÁFICO N.º 2

### Estructura de la matriz de estándares

<b>1. Gestión estratégica</b>	Evalúa cómo se planifica y conduce la institución, tomando en consideración el entorno y los propósitos institucionales	<b>4. Resultados:</b>  Verificación del impacto en la sociedad y la rendición de cuentas
<b>2. Gestión institucional</b>	Es el <u>eje central</u> . Evalúa el proceso de enseñanza aprendizaje, el soporte a los estudiantes y docente, así como procesos de innovación e investigación y responsabilidad social.	
<b>3. Soporte institucional</b>	Evalúa los aspectos relacionados con la gestión de recursos, infraestructura y materiales.	

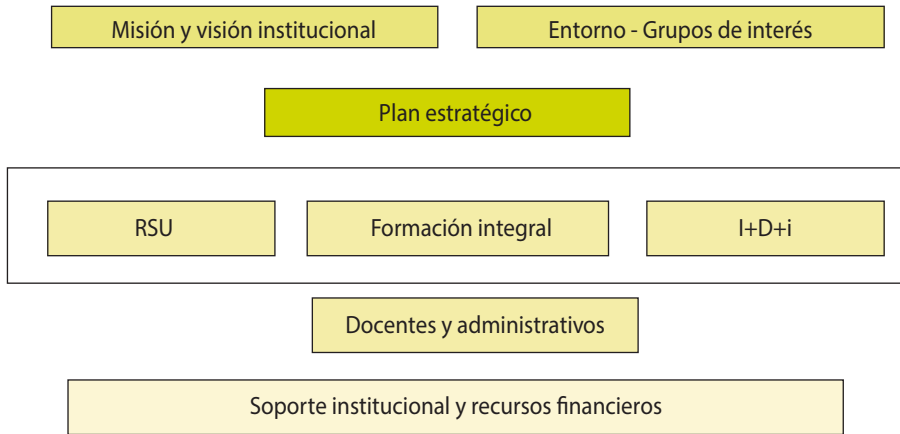
Es importante que cada universidad tenga en cuenta su entorno (local, nacional e internacional) para definir su forma de trabajo y su mirada al futuro al considerar las particularidades expresadas en su misión, visión y valores; lo que busca desarrollar en sus egresados y el impacto que quiere lograr en la sociedad. Es así que el plan estratégico consigue consistencia interna y externa,<sup>10</sup> y los objetivos deben ser logrados con la gestión institucional.

En el Gráfico N.º 3 se muestran los procesos misionales en los que incide el plan estratégico institucional: la responsabilidad social, la formación integral y la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i). Además, indica que los actores clave en el proceso son los docentes y administrativos. Este proceso de gestión institucional debe recibir el soporte de todos los procesos de la universidad para alcanzar el resultado esperado: el impacto en la sociedad planteado en el plan estratégico.

<sup>10</sup> Toro (2012).

**GRÁFICO N.º 3**

Lógica del modelo de acreditación institucional para instituciones de educación superior universitaria



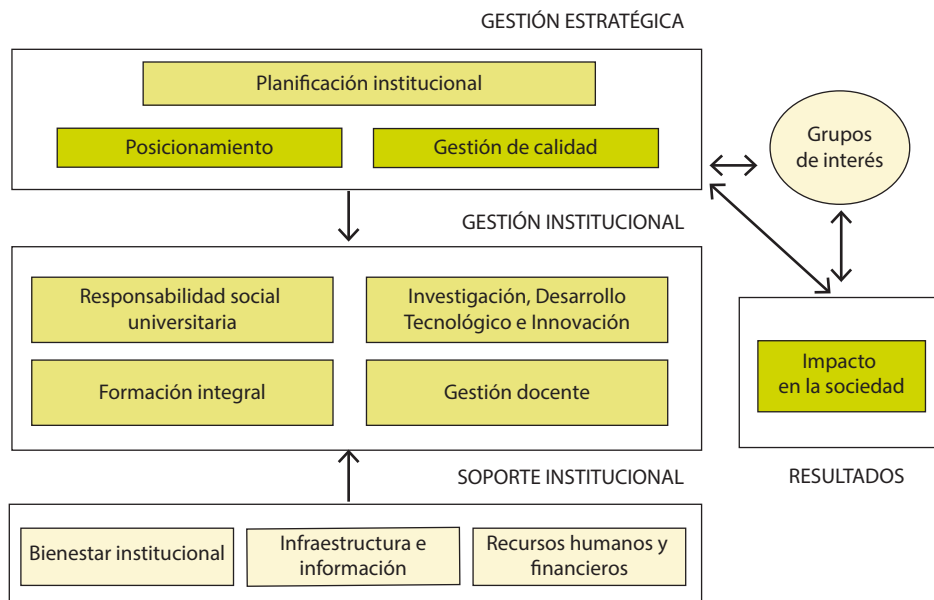
En el Gráfico N.º 4 se muestran las cuatro dimensiones y los factores que las conforman e incluye, además, las relaciones que existen entre dichas dimensiones, donde destaca la participación e interacción con los grupos de interés, tanto en la dimensión de gestión estratégica como en la de resultados. Los grupos de interés se convierten en una fuente de información privilegiada que la universidad requiere, tanto para alimentar el diseño y pertinencia de su plan estratégico, identificar procesos que se requieren para desarrollarlo, así como para medir el impacto en la sociedad, al ser receptores de los resultados reportados por la universidad en su rendición de cuentas.

Este esquema cubre las nueve condiciones y todos los componentes establecidos en las Condiciones Básicas de Calidad para el licenciamiento institucional de universidades, pero siempre considerando una exigencia mayor y que “[...] el licenciamiento y la acreditación conforman dos etapas complementarias del aseguramiento de la calidad”<sup>11</sup>

11 Perú. SUNEDU (2015: 17).

## GRÁFICO N.º 4

Relación de dimensiones y factores del modelo de acreditación de programas de estudios universitarios



## 2.6 Matriz de estándares

El nuevo modelo y matriz de estándares se formuló con el propósito de llamar a la reflexión y promover un mayor análisis y valoración de la relación entre: qué se propone la universidad, qué efectivamente realiza, qué obtiene como resultado y qué tiene que hacer para mejorar. Pretende ser una herramienta que potencie la autoevaluación, instale una práctica de mejora continua y conduzca hacia la autorregulación.

La nueva matriz de evaluación está organizada en 4 dimensiones, 11 factores y 34 estándares que se acompañan de criterios a evaluar.

Para considerar el logro de cada uno de los estándares, la universidad debe explicitar, mediante sustentos y evidencias verificables, que se responde a lo establecido.

## 2.6.1 Descripción de dimensiones y factores

### Dimensión 1: Gestión estratégica

#### *Factor 1. Planificación institucional*

La misión y políticas institucionales configuran la identidad de la universidad y resultan pertinentes a su ámbito de influencia al considerar la participación de sus grupos de interés para su revisión. La estructura organizacional de la universidad permite que la gestión operativa responda a la misión y políticas institucionales; la alta dirección de la universidad garantiza el desarrollo de dichas actividades.

#### *Factor 2. Posicionamiento*

La universidad posiciona su accionar vinculándose con organizaciones de su medio de influencia, tanto en el ámbito nacional como internacional.

#### *Factor 3. Gestión de la calidad*

La universidad gestiona la calidad de su accionar con el enfoque de procesos, aplica los principios de mejora continua de manera sistemática, mide sus resultados y diseña planes de mejora de sus planes y actividades.

### Dimensión 2: Gestión institucional

#### *Factor 4. Formación integral*

La universidad configura el marco orientativo para la formación integral en sus estudiantes al identificar competencias genéricas, brindar lineamientos para la gestión curricular y orientar el accionar de sus unidades académicas.

### ***Factor 5. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación***

La universidad define políticas para guiar las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) y hace uso de mecanismos para lograr pertinencia, eficacia e impacto de los resultados.

### ***Factor 6. Responsabilidad social***

La universidad tiene una política definida de responsabilidad social y el desarrollo de su accionar se encuentra enmarcado en ella, logrando así la articulación con las actividades de I+D+i.

### ***Factor 7. Gestión docente***

La universidad brinda el marco normativo y las políticas en materia de gestión docente para lograr el desarrollo académico de su plana docente y la renovación generacional.

## **Dimensión 3: Soporte institucional**

### ***Factor 8. Recursos humanos y financieros***

La normatividad que rige los deberes y derechos del personal administrativo es de conocimiento público, motiva su trabajo y está asociada a una carrera de gestión universitaria. La universidad cuenta con definiciones sobre la obtención de sus recursos y ejecución presupuestal.

### ***Factor 9. Bienestar y clima institucional***

La política de bienestar institucional involucra a toda la comunidad académica y promueve la integración. La universidad evalúa el clima organizacional y ejecuta estrategias para su mejora.

***Factor 10. Infraestructura e información***

La universidad gestiona mecanismos para cubrir sus necesidades en materia de infraestructura y equipamiento, en función del desarrollo de su accionar. Cuenta con un sistema de información que permite monitorear datos fundamentales del quehacer de la universidad. Sus centros de información y referencia garantizan que los usuarios tengan acceso a la información en formato físico y virtual.

**Dimensión 4: Resultados*****Factor 11. Impacto en la sociedad***

La universidad obtiene información sobre los resultados de su accionar para conocer su eficacia de cara al logro de su misión y políticas; además evalúa los resultados de su vinculación con el medio para estimar el impacto de su posicionamiento.

## 2.6.2 Matriz de evaluación para la acreditación institucional

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
<b>Dimensión 1: Gestión estratégica</b>			
<b>1. Planificación institucional</b>	<b>1. Misión y políticas</b>	<p>La misión de la institución expresa su identidad, guía sus actividades y orienta los procesos de formación académica, de investigación y de responsabilidad social.</p> <p>La institución tiene definidos formalmente mecanismos para la revisión periódica de su misión y los procesos para modificarla —de ser el caso—.</p> <p>Las políticas institucionales orientan el accionar de las unidades de la institución.</p>	<p>La misión institucional es accesible a los miembros de la institución y al público en general.</p> <p>Los grupos de interés brindan opinión respecto a la misión de la institución.</p> <p>Las políticas guardan coherencia con las grandes líneas de política nacional para la educación superior.</p>
	<b>2. Alta dirección</b>	<p>La alta dirección de la institución ejerce sus funciones de forma que se garantice que toda la comunidad educativa pueda desarrollar las actividades acorde a la misión y políticas institucionales.</p>	<p>La estructura de la alta dirección y sus funciones están claramente definidas y resultan pertinentes en la conducción institución para el logro de su misión e implementación de sus políticas.</p>
	<b>3. Participación de los grupos de interés</b>	<p>La institución recoge la opinión de sus grupos de interés e información del medio, para complementar sus planteamientos internos y asegurar que sus políticas y planes de acción resultan pertinentes con su misión.</p>	<p>Están definidos los grupos de interés, los mecanismos de participación y los aspectos sobre los que se recoge información, esta es considerada para la toma de decisiones.</p>

<b>Factor</b>	<b>Título</b>	<b>Estándar</b>	<b>Criterios a evaluar</b>
	<b>4. Articulación operativa</b>	<p>La estructura organizacional de la institución permite un funcionamiento articulado de sus unidades, de cara al logro de su misión.</p> <p>La institución planifica sus actividades y servicios, gestionando mecanismos para garantizar la ejecución, evaluación y ajustes de sus planes de acción.</p>	<p>Está definida la normativa para la estructura organizacional así como las funciones de las unidades y son accesibles a los miembros de la institución.</p> <p>Están definidos los mecanismos y canales de participación para la planificación.</p>
<b>2. Posicionamiento</b>	<b>5. Vínculos con el medio</b>	El modelo de gestión de la institución facilita su vinculación con el medio local y regional en concordancia con su misión.	Están definidos los mecanismos y canales por los cuales la institución genera vínculos con su medio de influencia, recoge información respecto a las necesidades del medio y oportunidades de intervención en los ámbitos de su competencia.
	<b>6. Movilidad e Internacionalización</b>	La institución ejecuta mecanismos que permiten concretar su política de internacionalización, fomenta la movilidad estudiantil y docente en el ámbito académico.	Existen programas de movilidad académica para estudiantes y docentes, que se ejecutan en el marco de convenios formales, cuyos resultados se reportan periódicamente.
	<b>7. Cooperación interinstitucional</b>	La institución ejecuta mecanismos de cooperación con otras instituciones de educación superior y afines para impulsar el desarrollo de sus actividades misionales e implementación de sus políticas institucionales.	Se ejecutan actividades de cooperación interinstitucional, en el marco de convenios formales, la información de las actividades ejecutadas es reportada periódicamente.



Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
3. Gestión de la calidad	8. Sistema de Gestión de la Calidad	La institución procura el logro de su misión con la implementación, mantenimiento y mejora de un sistema de gestión de la calidad (SGC).	<p>El alcance del SGC debe evidenciar relación directa con la misión institucional.</p> <p>El despliegue del SGC no necesariamente incluye los procesos que corresponden a la gestión de sus programas de estudios, en la medida que estos sean acreditados, sus procesos deberán ser integrados al SGC de la institución.</p> <p>La documentación del sistema está bajo la responsabilidad de una unidad técnica y es accesible a todos los miembros de la institución. Los cambios en el sistema son producto de revisiones periódicas y registrados por la unidad técnica.</p>
	9. Planes de mejora	La institución integra los resultados de su accionar para diseñar, priorizar y ejecutar sus planes de mejora.	Están definidos los mecanismos e identificados los miembros de la institución que participan en la gestión de los planes de mejora. Los resultados de estos sirven para la toma de decisiones respecto a la formulación de los nuevos planes.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
<b>Dimensión 2: Gestión Institucional</b>			
4. Formación integral	<b>10. Competencias genéricas</b>	La institución procura la pertinencia de las competencias genéricas que formarán parte de los perfiles de egreso de sus programas de estudio.	Se ha tomado en cuenta la opinión de los grupos de interés en la definición de las competencias genéricas. Los estudios generales están diseñados en el marco de las competencias genéricas definidas por la institución.
	<b>11. Gestión curricular</b>	La institución gestiona el diseño curricular para orientar las actividades de sus programas de estudios hacia el logro de las competencias del perfil de egreso.	La gestión curricular promueve la innovación y actualización de los programas de estudio y de las metodologías de enseñanza.
	<b>12. Articulación para la formación</b>	La institución articula sus actividades misionales para favorecer la formación integral de los estudiantes.	Están definidas las acciones de articulación y los resultados esperados en términos de organización, participación y logro. Los resultados son evaluados para mejorar la planificación de acciones futuras.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
	<b>13. Normatividad asociada a la formación</b>	La institución asegura que las normas que define, asociadas a la formación de los estudiantes, orientan el accionar de sus unidades para el logro de su misión y cumplimiento de sus políticas.	<p>Las normas son accesibles a los miembros de la institución y están orientadas por el modelo educativo.</p> <p>Todo cambio en la normatividad es comunicado oportunamente a los interesados; se evalúa el posible impacto de dichos cambios desde la perspectiva de los estudiantes, esta evaluación es tomada en cuenta para aprobar —o no aprobar— los cambios.</p>
5. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	<b>14. Mecanismos para la I+D+i</b>	La institución asegura la pertinencia, eficacia e impacto de las actividades de I+D+i desarrolladas por sus docentes e investigadores.	<p>La institución procura el fortalecimiento de su(s) instituto(s) de investigación (o unidades similares) para el desarrollo de las actividades de I+D+i.</p> <p>Están definidos los mecanismos para las actividades de I+D+i y son accesibles a todos los miembros de la institución.</p> <p>Para asegurar la pertinencia, las políticas en I+D+i guardan coherencia con las líneas nacionales e institucionales para la investigación.</p> <p>Se promueve la participación en fondos concursables para I+D+i.</p> <p>Para asegurar el impacto, se promueve la publicación de libros y artículos en revistas indizadas.</p>

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
	<b>15. Propiedad intelectual y derechos de autor</b>	La institución orienta y promueve las actividades en materia de propiedad intelectual y derechos de autor, así como el uso de los ingresos económicos derivados de la creación y producción generada en actividades de I+D+i, bajo su patrocinio.	Están definidos los mecanismos de protección de propiedad intelectual, asociados a las actividades de I+D+i, y son accesibles a todos los miembros de la institución.  Se ejecutan actividades de fortalecimiento de capacidades y promoción del uso de estos mecanismos por parte de los docentes.
	<b>16. Difusión de la I+D+i</b>	La institución asegura la oportuna difusión de los resultados de sus actividades de I+D+i entre sus miembros como entre la comunidad académica en general.  La institución promueve la incorporación de los resultados de sus investigaciones en los contenidos de sus respectivos programas de estudio.	Están definidos los mecanismos, criterios y canales para la difusión de los resultados de I+D+i,  En los sílabos de las asignaturas pertinentes se hace referencia a las investigaciones realizadas en la institución.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
6. Responsabilidad social	<b>17. Mecanismos de responsabilidad social</b>	La institución coordina la ejecución de sus acciones enmarcadas en su política de responsabilidad social, de manera sistemática y autosustentable, para responder con pertinencia y eficacia lo que ha identificado y priorizado como demandas asociadas a su campo de acción.	Están definidas las estrategias de integración de la política de responsabilidad social institucional, en el desarrollo de sus actividades misionales. Se evalúa el impacto de las actividades ejecutadas, los resultados sirven para planificar acciones futuras.
	<b>18. Articulación con la I+D+i</b>	La institución articula la actividades de I+D+i con las de responsabilidad social para fortalecer el impacto de su accionar hacia la comunidad.	Están definidos los mecanismos y canales por los cuales se articula el accionar de la institución en materia de I+D+i y responsabilidad social, los docentes y estudiantes llevan a cabo las actividades producto de esta articulación.
	<b>19. Políticas ambientales</b>	La institución implementa políticas para la protección del ambiente y evalúa sus resultados.	La normatividad vinculada al medio ambiente es accesible a todos los miembros de la institución. La institución identifica los estándares nacionales sobre seguridad ambiental dispuestos por los órganos competentes (MINAM, MINEDU u otros) e implementa aquellos que le resultan pertinentes.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
7. Gestión docente	<b>20. Normatividad asociada a los docentes</b>	La institución asegura que las normas que define, asociadas a la actividad de sus docentes (formación, I+D+i, responsabilidad social y gestión), orientan el accionar de sus unidades para el logro de su misión y cumplimiento de sus políticas.	La normativa asociada a los docentes es accesible a todos los miembros de la institución.  Los resultados de los mecanismos aplicados (selección, evaluación de desempeño, capacitación) sirven para implementar mejoras, de ser necesario.
	<b>21. Reconocimiento a la labor docente</b>	La institución reconoce a sus docentes sobre la base de las actividades que desarrollan, las que están circunscritas a la formación, I+D+i, responsabilidad social y gestión.	Está(n) definida(s) la(s) modalidad(es) de reconocimiento y las actividades a ejecutar, las cuales son accesibles a todos los miembros de la institución.  El reconocimiento se hace efectivo y periódicamente se reportan las actividades desarrolladas.
	<b>22. Carrera docente</b>	La institución promueve en su personal docente una cultura de méritos en función de la mejora continua de su desempeño y el perfeccionamiento académico-profesional.	Está definida la estructura de categorías (carrera docente) y los requisitos a cumplir para acceder a cada una de ellas. La información es accesible a los miembros de la institución.  Los resultados de los mecanismos aplicados (acceso, promoción) sirven para implementar mejoras, de ser necesario.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
<b>Dimensión 3: Soporte Institucional</b>			
8. Recursos humanos y financieros	<b>23. Normatividad asociada al personal</b>	La institución asegura que las normas que define, asociadas a la actividad del personal administrativo, orientan el accionar de sus unidades para el logro de su misión y cumplimiento de sus políticas.	La normativa asociada al personal administrativo es accesible a todos los miembros de la institución.  Los resultados de los mecanismos aplicados (selección, evaluación de desempeño, capacitación) sirven para implementar mejoras, de ser necesario.
	<b>24. Gestión de recursos financieros</b>	La institución ejecuta mecanismos para identificar sus requerimientos financieros respecto a sus actividades misionales y de soporte, gestiona la obtención de los recursos respectivos, de acuerdo con su competencia y al marco normativo correspondiente.  Ejecuta su presupuesto de manera transparente, con registro detallado de su gestión financiera.	Están identificados los canales con los cuales la institución obtiene recursos.  Cuenta con información periódica sobre los recursos obtenidos y ejecutados.

<b>Factor</b>	<b>Título</b>	<b>Estándar</b>	<b>Criterios a evaluar</b>
<b>9. Bienestar y clima institucional</b>	<b>25. Bienestar</b>	La institución gestiona las actividades de sus unidades para garantizar que sus miembros cuenten con acceso a servicios de bienestar y que dichos servicios contribuyan a su desempeño.	Está definida la política de bienestar, los servicios y los mecanismos para el acceso a los servicios de bienestar; esta información es accesible a todos los miembros de la institución.  Se evalúa la ejecución de las actividades de bienestar; esta información sirve para establecer mejoras en los servicios.
	<b>26. Clima organizacional</b>	La institución gestiona su clima organizacional para motivar que sus miembros se comprometan con el logro de la misión y el cumplimiento de las políticas institucionales y hagan propios los valores institucionales.	La institución cuenta con mecanismos para evaluar el clima organizacional y, en función de los resultados, ejecutar estrategias de mejora.
	<b>27. Actividades de integración</b>	La institución promueve la participación de sus miembros en actividades de integración (cultura, deporte, arte) que resultan pertinentes para fortalecer la cultura institucional y mejorar el clima organizacional.	Se evalúan los resultados de ejecución de las actividades para determinar su pertinencia e impacto y establecer las mejoras necesarias.



Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
10. Infraestructura e información	28. Gestión de la infraestructura y equipamiento	La institución ejecuta mecanismos para identificar sus requerimientos respecto a la pertinencia y mantenimiento de su infraestructura y equipamiento, tanto para las labores misionales como para las labores de soporte.	Las unidades proporcionan información sobre los requerimientos de infraestructura y equipamiento, y el estado de la ya existente.  El estatus de la infraestructura y equipamiento es evaluado y reportado periódicamente; esta información sirve para estimar acciones de renovación y ampliación.
	29. Unidades externas	Las unidades de apoyo a la institución o sus programas, cuya estructura organizacional / administrativa sea externa, tienen definidas:  (1) la autoridad legal y el control operativo de la institución sobre la unidad; (2) la relación de la unidad con la institución; (3) las actividades de recaudación de fondos de la unidad y el uso que se da a dichos fondos.	La institución ha identificado sus unidades externas (centros de producción, institutos de investigación, centros pre, colegios de aplicación, etc.).  Cuenta con información periódica de las actividades ejecutadas por dichas unidades, así como los fondos recaudados y el uso de estos.
	30. Sistema de información y comunicación	La institución tiene implementado un sistema de información y comunicación, que le permite contar con indicadores sobre los resultados de la gestión de las actividades misionales, de soporte y canalizarlos a las unidades correspondientes para la oportuna toma de decisiones.	Están definidos los roles de acceso al sistema.  Están definidos los indicadores y la información necesaria para calcularlos, se ha identificado la responsabilidad de las unidades respecto a la generación de dicha información.  Existen reportes de resultados de la gestión.
	31. Centros de información y referencia	La institución gestiona sus centros de información y referencia generales y brinda el soporte para sus centros de información y referencia especializados.	Están definidos los mecanismos de adquisición y actualización de referencias bibliográficas y acceso a la información.  Se cuenta con información sobre el uso de los centros de información y referencia; esta información sirve para definir mejoras en los mecanismos y servicios.

Factor	Título	Estándar	Criterios a evaluar
<b>Dimensión 4: Resultados</b>			
11. Impacto en la sociedad	<b>32. Medición de la gestión institucional</b>	La institución aplica mecanismos para la obtención sistemática de información sobre los resultados de sus actividades misionales (formación profesional, I+D+i, responsabilidad social) y determina las acciones de gestión correspondientes, de cara al logro de su misión e implementación de políticas.	Están definidos los mecanismos de evaluación, indicadores y metas, los que son aplicados para generar reportes acerca del impacto logrado. Están identificados los actores que proporcionarán la información.
	<b>33. Evaluación del impacto institucional</b>	La institución evalúa los resultados de sus actividades de vinculación con el medio, para estimar el impacto de su posicionamiento y valorar sus estrategias de cara a su fortalecimiento.	Se cuenta con información de la ejecución de las actividades de cooperación, convenios y movilidad académica.
	<b>34. Compendio informativo</b>	La institución difunde periódicamente los resultados de su accionar.	Están definidos los mecanismos, periodo y canales de difusión, los cuales consideran las exigencias del MINEDU y la SUNEDU. La información es accesible a los miembros de la institución y al público en general (considera el alcance de la Ley N.º 27806 y sus modificatorias). Existen instancias para responder consultas y recoger recomendaciones / sugerencias acerca de los procesos.

## 2.7 Evaluación externa

En el proceso de evaluación externa se pueden identificar dos propósitos. El primero está asociado con verificar el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE, precisar las evidencias que refrendan su cumplimiento y dar sustento que permita orientar la decisión de otorgar o no la acreditación.

El segundo propósito está relacionado con la oportunidad de identificar fortalezas, buenas prácticas y retos para la mejora continua de la institución. En ese sentido, el proceso de evaluación externa es también un proceso formativo, conducido por un equipo de evaluadores con conocimiento de la administración universitaria y metodologías de evaluación, que retroalimentan y ayudan a la mejora de la calidad.

El proceso de evaluación externa estará descrito en la directiva correspondiente y será necesario para presentarse a esta evaluación cumplir todo lo establecido en la Ley N.º 30220: Ley Universitaria y reportar la información requerida por la SUNEDU y el MINEDU.

## 2.8 Criterios para la acreditación

Para la acreditación es necesario el logro de todos los estándares y quedará a criterio del equipo evaluador si este logro es además considerado como pleno. Además, la institución tiene que demostrar que está avanzando en el proceso de acreditación de las carreras que son consideradas de acreditación obligatoria. Cuando se renueve la acreditación institucional, estas carreras deben estar acreditadas.

En ese sentido, un estándar se puede calificar como:

### **i. No logrado**

Cuando existen evidencias de que la institución no ha desarrollado (ejecutado, implementado) las actividades y/o procesos definidos por

el estándar; o cuando lo desarrollado no guarda relación con las propias prácticas de la institución.

## **ii. Logrado**

Cuando existen evidencias de que la institución ha desarrollado (ejecutado, implementado) las actividades y/o procesos definidos por el estándar; pero no existen evidencias de que su ejecución se encuentra asegurada en el tiempo.

## **iii. Logrado plenamente**

Cuando existen evidencias de que la institución ha desarrollado (ejecutado, implementado) las actividades y/o procesos definidos por el estándar y, además, dicha ejecución ha sufrido cambios que constituyen mejoras producto de lo identificado en ejecuciones anteriores, por lo que se encuentra asegurada en el tiempo.

Para estas tres opciones de calificación, la decisión de acreditación puede ser:

**Opción 1:** No se otorga la acreditación, si la institución no logra uno o más estándares.

**Opción 2:** Que la acreditación se otorgue por dos años, si hay sustento y evidencia de logro de todos los estándares; pero para al menos uno de ellos el sustento o la evidencia no corresponde al logro pleno.

**Opción 3:** Que la acreditación se otorgue por seis años, si hay sustento y evidencia de logro pleno para todos los estándares y, por lo tanto, no es necesario hacer revisiones intermedias.

En todos los casos, la valoración de la evidencia presentada para el logro de cada estándar es responsabilidad de la comisión de evaluación externa.

Para asegurar la coherencia y consistencia de la valoración otorgada por la comisión de evaluación externa, se conforma una Comisión Técnica (Comisión de

consistencia) al interior del SINEACE, que tiene a su cargo la revisión de todo el proceso y del informe de evaluación externa. A su vez, dicha comisión emite opinión respecto a la revisión realizada.

Corresponde al Consejo Directivo del SINEACE otorgar o denegar la acreditación, según el caso.

## 2.9 Glosario

1. **ACREDITACIÓN:** Reconocimiento público y temporal de instituciones educativas, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas que han demostrado —como consecuencia del informe de evaluación satisfactorio presentado por la Entidad Evaluadora Externa y debidamente verificado por el SINEACE— el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE en el modelo de acreditación respectivo.
2. **ACTIVIDAD EXTRACURRICULAR:** Actividades del ámbito cultural, deportivo, artístico o académico que no se circunscriben al plan de estudios; pero constituyen el complemento de las actividades curriculares en pos de la formación integral de los estudiantes.
3. **ADMISIÓN:** Procedimiento por el cual una persona es aceptada para seguir estudios universitarios, cumpliendo los requisitos y criterios de evaluación establecidos por cada universidad.
4. **ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD:** Actividades destinadas a mantener y mejorar de manera continua el nivel de calidad alcanzado por la institución y que proporcionan confianza en que se cumplirán los requisitos de calidad.
5. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad desarrollado por las propias instituciones o programas de estudios con la participación de sus miembros y grupos de interés.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Perú. MINEDU (2007: art. 12.1°).

6. **AUTONOMÍA UNIVERSITARIA:** Principio constitucional que garantiza la independencia de las universidades en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.
7. **BIENESTAR UNIVERSITARIO:** Programas que fomentan las actividades extracurriculares y que gestionan los servicios de atención de salud, seguro médico, asistencia social, becas, entre otros.
8. **CALIDAD DE LA EDUCACIÓN:** Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.<sup>13</sup>
9. **CALIDAD ACADÉMICA:** Juicio de valor sobre la distancia relativa entre el modo como una institución o programa académico presta el servicio de educación y el modo óptimo que corresponde a su naturaleza, esto último sintetizado en un conjunto de características definidas por el SINEACE.
10. **CENTRO DE REFERENCIA:** Espacio físico y/o virtual de documentación especializada, donde se realizan tareas de trabajo orientadas a informar y distribuir información a la medida del usuario.
11. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA:** Grupo de evaluadores externos certificados y pares evaluadores designados por una Entidad Evaluadora para llevar a cabo el proceso de evaluación externa con fines de acreditación.
12. **COMITÉ DE CALIDAD:** Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación.

---

13 Perú. Congreso de la República (2003: art. 13°).

13. **CONFLICTO DE INTERESES:** Situaciones entre evaluados y evaluadores en las cuales los intereses personales colisionan con el interés público y el ejercicio de funciones del SINEACE; en otras palabras, que afectan la imparcialidad, transparencia y objetividad de sus acciones.
14. **CRÉDITO ACADÉMICO:** Unidad de medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. El crédito académico es una medida del tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.<sup>14</sup>
15. **CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Principio o referencia que orienta la evaluación del cumplimiento de estándares.
16. **CURRÍCULO:** Documento académico producto del análisis filosófico, económico y social que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios.
17. **CURSO:** Unidad en la que se estructura un plan de estudios. Cada curso comprende un número de créditos determinado.
18. **DEMANDA SOCIAL:** Necesidad del servicio y producto del proceso de formación profesional, a partir de las exigencias u objetivos de desarrollo cultural, económico y social a nivel local, regional o nacional.
19. **DEPARTAMENTO ACADÉMICO:** Unidad de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.<sup>15</sup>

---

14 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 39°).

15 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 33°).

20. **DESARROLLO TECNOLÓGICO:** Es la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento científico a un plan o diseño en particular para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial.<sup>16</sup> (Ley N.º 30309).
21. **DIMENSIÓN:** Conjunto de aspectos esenciales que interactúan entre sí e inciden en la calidad de los programas o instituciones.
22. **EFICIENCIA:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.
23. **EGRESADO:** Estudiante de una institución de educación superior que ha completado satisfactoriamente el conjunto de cursos de un programa de estudios.
24. **ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA:** Institución especializada designada por el SINEACE para realizar, previa autorización y registro, la evaluación externa con fines de acreditación.
25. **ESCUELA PROFESIONAL:** Organización encargada del diseño y actualización curricular de un programa de estudios, así como de dirigir su aplicación para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente.<sup>17</sup>
26. **ESTÁNDAR:** Descripción de expectativas de calidad que las instituciones educativas o programas deben cumplir para obtener la acreditación. Están contenidos en factores que inciden en la calidad de los mismos.
27. **ESTATUTO:** Norma fundamental de una institución de educación superior, suele indicar la misión de la institución, estructura organizativa, órganos de gobierno, recursos humanos y mecanismos de gestión.<sup>18</sup>

---

16 Perú. Congreso de la República (2014b).

17 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 36°).

18 RIACES (2004).



28. **ESTUDIANTE:** Persona que está formalmente matriculada en algún programa de estudios.
29. **EVALUACIÓN:** Proceso que permite valorar las características de un servicio o situación, así como el desempeño de una persona, institución o programa, por referencia a estándares previamente establecidos y atendiendo a su contexto. En el SINEACE se promueve la evaluación de carácter formativo.
30. **EVALUACIÓN EXTERNA CON FINES DE ACREDITACIÓN:** Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a las instituciones educativas o programas, a cargo de una Entidad Evaluadora con autorización vigente emitida por el SINEACE. Permite constatar el logro de los estándares.
31. **FACTOR:** Variables o grupo de variables que caracterizan a una dimensión y que incide en la calidad de las instituciones educativas, áreas, especialidades o programas.
32. **FILIAL:** Sede desconcentrada de la universidad, constituida fuera del ámbito provincial de la sede universitaria, destinada a la prestación del servicio educativo superior y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria.<sup>19</sup>
33. **GRADOS ACADÉMICOS:** Reconocimiento dado por las universidades, a nombre de la Nación, después de la culminación exitosa de un programa de estudios. Los grados académicos otorgados son: Bachiller, Maestro y Doctor.
34. **GRADUADO:** Son quienes han culminado sus estudios y reciben el grado correspondiente en una universidad, luego de cumplidos los requisitos académicos exigibles. Forman parte de la comunidad universitaria.<sup>20</sup>

---

19 Perú. SUNEDU (2015: 8).

20 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 105°).

35. **GRUPOS DE INTERÉS:** Instituciones o individuos como: empleadores, gobiernos regionales, gobiernos locales, asociaciones profesionales y representantes de la sociedad civil, que reciben los beneficios indirectos del servicio educativo y, por lo tanto, plantean requisitos de calidad.<sup>21</sup> Algunas instituciones pueden incluir a otros actores internos a la institución educativa.
36. **HORAS DE PRÁCTICA:** Puede incluir horas de práctica en aula, laboratorio, campo o taller.
37. **INFORME FINAL DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Documento elaborado por la Entidad Evaluadora que presenta los resultados de la evaluación externa. Presenta la sistematización del proceso y los hallazgos.
38. **INFORME PRELIMINAR DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN:** Documento que constituye una primera versión del Informe Final y tiene por finalidad compartir con la institución educativa los primeros resultados de la visita de verificación y del análisis del Informe de Autoevaluación, de acuerdo con los formatos establecidos en la presente norma.
39. **INFORME DE AUTOEVALUACIÓN:** Documento que presenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por las propias instituciones o programas, con la participación de sus actores, dando cuenta del logro de los estándares definidos por el SINEACE.
40. **INNOVACIÓN:** Es la introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, producto (bien o servicio), de un proceso, de un nuevo método de comercialización o de un nuevo método organizativo, en las prácticas internas de la empresa, la organización del lugar de trabajo o las relaciones externas.<sup>22</sup>

---

21 Perú. Ministerio de Educación (2007). Inciso m de la quinta disposición complementaria transitoria.

22 OECD/EUROSTAT (2007).

41. **INVESTIGACIÓN:** Función esencial y obligatoria de la universidad que fomenta y realiza, respondiendo mediante la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.<sup>23</sup>
42. **MATRÍCULA:** Procedimiento administrativo por el cual se reconoce a un estudiante como tal para desarrollar las actividades de formación profesional correspondientes a un semestre académico.
43. **MEJORA CONTINUA:** Actividad recurrente para mejorar resultados medibles. El proceso de establecer objetivos y de encontrar oportunidades para la mejora es un proceso continuo mediante el uso de hallazgos de la autoevaluación y generalmente conduce a una acción correctiva o una acción preventiva.<sup>24</sup>
44. **MISIÓN:** Expresión de la razón de ser y objetivos esenciales de una institución, fundamentados en sus principios y valores consensuados.
45. **OBJETIVOS EDUCACIONALES:** Logros profesionales que se esperan luego de un periodo de tiempo de egreso. Es la descripción de una conducta modificada producto de un aprendizaje logrado y que se evidencia en el desempeño profesional.
46. **OFERTA ACADÉMICA:** Conjunto de contenidos y recursos que el programa pone a disposición de los estudiantes, que constituye el proceso de formación profesional y que responde a la demanda social.
47. **PAR EVALUADOR:** Profesional con amplia experiencia y reconocimiento en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, designado y registrado por el

---

23 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 48°).

24 ISO (2015: numeral 3.3.2.).

SINEACE con el fin de realizar procesos de evaluación externa con fines de acreditación.

48. **PERFIL DE INGRESO:** Características necesarias (competencias, habilidades, cualidades, valores) que orientan el proceso de admisión a un programa.
49. **PERFIL DE EGRESO:** Características (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional.
50. **PERTINENCIA:** Medida en que las características de un programa de estudios corresponden y son congruentes con las expectativas y necesidades de los grupos de interés o el contexto.
51. **PLAN DE DESARROLLO ACADÉMICO:** Documento que define los objetivos, políticas, metas y estrategias para el perfeccionamiento y desarrollo docente conducente a la formación integral de los estudiantes.
52. **PLAN DE ESTUDIOS:** Conjunto de cursos, ordenados por criterios de secuencialidad y complejidad, que constituyen la propuesta de formación del currículo.
53. **PLAN ESTRATÉGICO:** Documento que define —con proyección a futuro— objetivos, políticas, metas y estrategias producto de un proceso participativo de análisis y evaluación de las oportunidades y limitaciones del entorno, así como de las fortalezas y debilidades de la institución.
54. **PLAN OPERATIVO:** Documento que despliega las acciones de las unidades (direcciones, oficinas y similares) para lograr determinadas metas, considerando los recursos necesarios para su ejecución.
55. **PROCESO:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas que utilizan las entradas para proporcionar un resultado previsto.<sup>25</sup>

---

25 ISO (2015: numeral 3.4.1.).

56. PROGRAMA DE ESTUDIOS: Conjunto de estudios universitarios con los que se obtiene algún grado académico.
57. RESPONSABILIDAD SOCIAL: Gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria sobre el ambiente y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyan en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.<sup>26</sup>
58. REVISTA INDIZADA: Documento de publicación periódica que contiene artículos de investigación y que forma parte de bases de datos, luego de analizar sus procedimientos de selección (participación de pares, calidad de contenido, metodología y factor de impacto).
59. SEDE: Establecimiento universitario autorizado en la licencia otorgada por la SUNEDU, constituido en el ámbito provincial donde tiene su domicilio, conforme figura en el instrumento legal de su creación, destinado a la provisión del servicio educativo superior universitario y al cumplimiento de los fines previstos en la Ley Universitaria.<sup>27</sup>
60. SEMESTRE ACADÉMICO: Periodo en que suele dividirse el proceso de formación profesional. De acuerdo a la Ley Universitaria, se pueden llevar a cabo un máximo de dos semestres académicos por año calendario.
61. SÍLABO: Documento que esquematiza un curso, contiene información que permite programar y orientar su desarrollo.

---

26 Perú. Congreso de la República (2014a: art. 124°).

27 Perú. SUNEDU (2015: 9).

62. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD: Conjunto de elementos del programa de estudios o institución interrelacionados o que interactúan para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr estos objetivos, relacionado con la calidad.<sup>28</sup>
63. SISTEMA DE BIBLIOTECA: Conjunto de normas y procedimientos que tienen por objetivo aplicar los principios de la mejora continua (planificar, hacer, verificar, actuar) para garantizar la satisfacción de los usuarios de la(s) biblioteca(s) de la institución. Puede incluir el apoyo de herramientas informáticas.
64. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: Sistema que permite la recepción, análisis y comunicación de información de manera segura a los integrantes de la institución a fin de realizar una mejor gestión en función de sus objetivos.
65. SUPERVISOR: Persona al servicio del SINEACE designada por la DEA, para el monitoreo del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Directiva de Evaluación Externa, durante las visitas de verificación de la comisión de evaluación a la(s) sede(s) de la institución educativa solicitante.
66. TÍTULO PROFESIONAL: Reconocimiento a nombre de la Nación otorgado por una universidad tras cumplir los requisitos indicados en la Ley Universitaria y luego de culminar el trámite administrativo correspondiente.
67. UNIDAD DE INVESTIGACIÓN: Órgano institucional de carácter administrativo encargado de la gestión de las actividades de investigación.
68. VISIÓN: Proyección de la situación de la institución, en función de metas y objetivos consensuados, que sirve como guía para el desarrollo de sus actividades.

---

28 ISO (2015: numerales 3.5.3 y 3.5.4).





## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc

N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P

Lima, 25 SET. 2017

### VISTOS:

Los Informes N° 066-2017-SINEACE/TP-DEA-ESU y N°246-2017-SINEACE/P/ST-OAJ emitidos por la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria y la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente; y,



### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N°106-2017-SINEACE/CDAH-P, del 22 de marzo 2017, se oficializó el Acuerdo N° 213-2016-CDAH de sesión del 12 de diciembre 2016, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó el documento técnico normativo denominado "Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas", que norma el nuevo modelo de acreditación;



Que, mediante el Informe N°066-2017-SINEACE/TP-DEA-ESU, la Dirección de Evaluación y Acreditación de Educación Superior Universitaria, tomando en cuenta los aportes recibidos de entidades evaluadoras autorizadas por el Sineace, consultores internacionales, pares evaluadores, especialistas con otros modelos de acreditación y consultas a los Comités de Calidad; y, con la finalidad de mejorar la regulación contenida en la citada Directiva, propone modificaciones referidas al Procedimiento de la Etapa Previa al Proceso de Acreditación y de Autoevaluación; Procedimiento de Evaluación Externa y Acreditación; Procedimiento para Evaluadores Externos, y Procedimiento que Regula a las Entidades que Realizan la Evaluación Externa;



Que, mediante Informe N°246-2017-SINEACE/P/ST-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que los requisitos a presentarse para la autorización como entidades que realizan evaluación externa; así como los demás trámites o procedimientos, se adecuen a las disposiciones establecidas en los Decretos Legislativos N° 1246 y 1310 referidos a medidas de simplificación administrativa;

Que, la propuesta modificaciones de la Directiva en mención, ha sido puesta a consideración del Consejo Directivo Ad Hoc, quienes luego del análisis, comentarios y aportes recogidos, mediante Acuerdo N°129-2017-CDAH de sesión ordinaria del 17 de mayo 2017, se dispuso emitir el acto resolutivo que oficialice la aprobación de las modificaciones propuestas;

De conformidad con la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2007-ED; Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, Resolución Ministerial N°396-2014-MINEDU y modificatorias, y la Resolución Ministerial N°331-2017-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Oficializar el Acuerdo N°129 - 2017-CDAH de sesión del 17 de mayo 2017, mediante el cual el Consejo Directivo Ad Hoc, aprobó las modificaciones del documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", que en anexo forman parte integrante de la presente resolución y entraran en vigencia el día de su publicación.

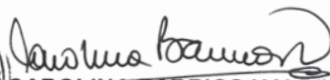
**Artículo 2°.**- Dejar subsistentes las demás disposiciones que contiene el documento técnico normativo denominado "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", cuya aprobación fue oficializada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 106-2017-SINEACE/CDAH-P.

**Artículo 3°.**- Disponer la publicación de la presente resolución y la "*Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas*", con inclusión de las modificaciones aprobadas, en el portal web de la institución ([www.sineace.gob.pe](http://www.sineace.gob.pe)), el mismo día de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano.



**Regístrese, comuníquese y publíquese.**





**CAROLINA BARRIOS VALDIVIA**

Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc  
Sineace

### **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

**Directiva que regula el proceso de acreditación, la participación de los evaluadores externos y a las entidades evaluadoras externas, modificada mediante Resolución N.º 393-2017-SINEACE/CDAH-P, de fecha 25 de septiembre de 2017.**

#### **1. DENOMINACIÓN**

Directiva que regula el proceso de acreditación de las instituciones educativas.

#### **2. OBJETIVO**

La presente directiva tiene como finalidad establecer el marco regulatorio de la acreditación que otorga el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, en adelante SINEACE.

#### **3. ALCANCE**

La presente directiva se aplica a las instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios, públicos y privados con autorización de funcionamiento, que desarrollan procesos con fines de acreditación; a evaluadores externos y entidades evaluadoras externas autorizados o que soliciten autorización al SINEACE; las direcciones de evaluación y acreditación y otras dependencias del SINEACE, que dan soporte al proceso de acreditación.

#### **4. BASE NORMATIVA**

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS.
- 4.3. Ley N.º 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 011-2012-ED.
- 4.4. Ley N.º 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE y su Reglamento, Decreto Supremo N.º 018-2007-ED.
- 4.5. Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- 4.6. Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- 4.7. Decreto Legislativo N.º 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
- 4.8. Decreto Legislativo N.º 1310, que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa.
- 4.9. Decreto Supremo N.º 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.10. Resolución Ministerial N.º 396-2014-MINEDU, que constituye el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, y sus modificatorias.

#### **5. DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1. El proceso de acreditación consta de las siguientes etapas: (i) etapa previa al proceso de acreditación, (ii) autoevaluación, (iii) evaluación externa, y (iv) acreditación.
- 5.2. La presente directiva regula los siguientes procedimientos:
  - Procedimiento de la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación.
  - Procedimiento de evaluación externa y acreditación.
  - Procedimiento que regula a las entidades que realizan la evaluación externa.
  - Procedimiento para evaluadores externos.
- 5.3. Glosario de términos
  - 5.3.1. ACREDITACIÓN: Reconocimiento público y temporal de instituciones educativas, áreas, especialidades, opciones ocupacionales o programas

que han demostrado —como consecuencia del Informe de Evaluación satisfactorio presentado por la Entidad Evaluadora Externa y debidamente verificado por el SINEACE— el logro de los estándares de calidad establecidos por el SINEACE en el modelo de acreditación respectivo.

- 5.3.2. **AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación orientado a la mejora de la calidad, desarrollado por las propias instituciones o programas de estudios, con la participación de sus miembros y grupos de interés.
- 5.3.3. **AUTORREGULACIÓN:** Capacidad de reflexionar acerca de prácticas institucionales que permitan tomar el control sobre aquello que se requiere mejorar. Implica fortalecer la capacidad de identificar, de manera autónoma, potencialidades y oportunidades de mejora implementando estrategias efectivas para lograr las metas de mejora y buscar soportes pertinentes para responder a las necesidades identificadas.
- 5.3.4. **COMISIÓN DE EVALUACIÓN EXTERNA:** Grupo de evaluadores externos registrados por el SINEACE, designados por las Entidades Evaluadoras para la evaluación externa con fines de acreditación, a partir de la propuesta remitida por la DEA correspondiente. En caso de no contar con pares evaluadores, podrán ser propuestos evaluadores de especialidades afines. Forma parte de esta comisión un Secretario Técnico designado por el SINEACE.
- 5.3.5. **COMITÉ DE CALIDAD:** Equipo conformado por diferentes actores de la institución educativa, área, especialidad, opción ocupacional o programa (representantes de autoridades, docentes, estudiantes, egresados, administrativos y grupos de interés) cuya finalidad es conducir el proceso de autoevaluación con fines de acreditación. Equivale al “Comité Interno Responsable del Proceso de Autoevaluación” o a “Comisión de Autoevaluación”.
- 5.3.6. **COMISIÓN DE CONSISTENCIA:** Instancia de revisión y análisis de los Informes de Evaluación Externa que asesora a la DEA, integrada por profesionales de destacada trayectoria, el Director de la DEA correspondiente y el Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación Externa.
- 5.3.7. **CONFLICTO DE INTERESES:** Situaciones entre evaluados y evaluadores en las cuales los intereses personales colisionan con el interés público y el ejercicio de funciones del SINEACE; en otras palabras, que afectan la imparcialidad, transparencia y objetividad de sus acciones.
- 5.3.8. **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (DEA):** Órgano de línea del SINEACE responsable de la supervisión del cumplimiento de la presente norma. Según el nivel educativo, pueden ser de Educación

Básica y Técnico Productiva (EBTP), de Institutos y Escuelas de Educación Superior (IEES) o de Educación Superior Universitaria (ESU).

- 5.3.9. ENTIDAD EVALUADORA EXTERNA (EEE): Institución especializada designada por el SINEACE para realizar, previa autorización y registro, la evaluación externa. Equivalente a “entidad especializada” y “entidad evaluadora con fines de acreditación”.
- 5.3.10. EVALUACIÓN EXTERNA: Proceso de verificación, análisis y valoración que se realiza a las instituciones educativas o programas, a cargo de una Entidad Evaluadora con autorización vigente emitida por el SINEACE. Permite constatar el logro de los estándares.
- 5.3.11. EVALUADOR EXTERNO: Profesional con amplia experiencia en la especialidad a ser evaluada, con estudios y/o experiencia en gestión o evaluación de instituciones educativas, que conoce la metodología de evaluación externa. El evaluador externo es un par evaluador, en tanto comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de la institución que visita para la evaluación externa.
- 5.3.12. ENTIDAD EDUCATIVA SOLICITANTE: La institución educativa, programa de estudios, especialidad u opción ocupacional que solicita el registro de su proceso de autoevaluación o evaluación externa con fines de acreditación.
- 5.3.13. INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN: Documento que presenta los resultados de la evaluación llevada a cabo por las propias instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios, con la participación de sus actores, dando cuenta del logro de los estándares definidos por el SINEACE.
- 5.3.14. INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento elaborado por la Comisión de Evaluación que presenta los resultados de la evaluación externa. Contiene la sistematización del proceso, los hallazgos y resultados de la evaluación.
- 5.3.15. INFORME PRELIMINAR DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Documento que constituye una primera versión del Informe Final y tiene por objetivo compartir con la institución educativa los primeros resultados de la visita de verificación y del análisis del Informe de Autoevaluación, de acuerdo con los formatos establecidos en la presente norma.
- 5.3.16. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Evaluador externo designado por el SINEACE para conducir el proceso de evaluación externa.

- 5.3.17. REGISTRO DE ENTIDADES EVALUADORAS EXTERNAS: Repositorio de carácter público de EEE autorizadas.
- 5.3.18. REGISTRO DE EVALUADORES EXTERNOS CON FINES DE ACREDITACIÓN: Es la base de datos que incluye a los evaluadores externos a los que se permite desarrollar actividades de evaluación con fines de acreditación de instituciones educativas.
- 5.3.19. SECRETARIO TÉCNICO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN: Persona que representa al SINEACE en el proceso de evaluación externa, quien supervisa, orienta e informa respecto del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el modelo y procedimientos de evaluación externa.
- 5.3.20. VISITA DE VERIFICACIÓN: A cargo de la Comisión de Evaluación Externa a la(s) sede(s) de las instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios que soliciten evaluación externa.

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. PROCEDIMIENTO DE LA ETAPA PREVIA AL PROCESO DE ACREDITACIÓN Y DE AUTOEVALUACIÓN

- 6.1.1. OBJETIVO: Regular la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación.
- 6.1.2. GENERALIDADES
- 6.1.2.1. La entidad educativa voluntariamente decide iniciar su autoevaluación, a excepción de los programas de estudio de acreditación obligatoria.
- 6.1.2.2. La entidad educativa o programa de estudios debe contar con licenciamiento o autorización de funcionamiento otorgados por la autoridad competente.
- 6.1.2.3. La autoevaluación inicia formalmente a partir de la inscripción de su Comité de Calidad en el registro del SINEACE y la asignación de un código único de identificación (CUI).
- 6.1.2.4. La entidad educativa solicitante debe comunicar cualquier variación que se produzca en la conformación del Comité de Calidad.
- 6.1.2.5. La entidad educativa solicitante, para mantener vigente su registro, debe reportar al SINEACE los avances de autoevaluación con una periodicidad no mayor a seis meses. En caso de que la institución educativa no cumpliera con dicho reporte en el plazo indicado, se suspenderá la vigencia del registro, la que se reactivará a la presentación del reporte correspondiente.

### 6.1.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad educativa solicitante	1. Informar decisión de inicio	<p>1.1 Comunica formalmente el inicio de la etapa previa al proceso de acreditación, con la presentación del expediente, el cual debe contener los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud dirigida a la Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE, suscrita por la autoridad máxima de la entidad educativa, informando el inicio del proceso de evaluación de la calidad educativa, requiriendo la inscripción del Comité de Calidad conformado y comprometiéndose a reportar su avance en el proceso de autoevaluación con una periodicidad no mayor a seis meses (DEA.F.02).</p> <p>b) Resolución o documento formal de conformación del Comité de Calidad correspondiente, precisando claramente el ámbito de acción del Comité de Calidad (institución, opción ocupacional, especialidad, programa de estudios).</p> <p>c) Documentos que sustenten la autorización de funcionamiento o el licenciamiento, según sea el caso, de la institución, opción ocupacional, especialidad o programa de estudios correspondiente.</p>	
DEA correspondiente	2. Revisar el expediente	<p>2.1 Revisa que el expediente cumpla con los requisitos establecidos en 1.1.</p> <p>2.2 En caso de existir observaciones, se devuelve el expediente a la institución educativa, para levantarlas y remitirlo nuevamente al SINEACE.</p>	3 días hábiles
	3. Inscribir al Comité de Calidad de la institución educativa	<p>3.1 Inscribe al Comité de Calidad de la institución educativa solicitante, asignando un código único de identificación (CUI).</p> <p>3.2 La DEA correspondiente responde mediante oficio a la entidad solicitante indicando el CUI asignado.</p>	1 día hábil

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad educativa solicitante	4. Iniciar el proceso de autoevaluación y reportar el avance	<p>4.1 El proceso de autoevaluación comprende desde la asignación del CUI hasta la presentación del Informe Final de Autoevaluación.</p> <p>4.2 El primer reporte de autoevaluación debe ser enviado antes de los tres (3) meses, contados a partir del inicio del proceso.</p> <p>4.3 Después del primer reporte, debe enviar un reporte del avance en el proceso de autoevaluación con una periodicidad no mayor de seis (6) meses.</p>	Periódico
DEA correspondiente	5. Monitorear, capacitar y sancionar	<p>5.1 Durante el período de autoevaluación, la DEA correspondiente monitorea y brinda capacitación y asistencia técnica a los Comités de Calidad.</p> <p>5.2 Suspende la vigencia del registro de la institución educativa si no cumple con presentar el reporte de avance en el plazo previsto, hasta que presente dicho reporte.</p>	
	6. Informar estado de autoevaluación	6.1 Comunica a la Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento (DEGC) los avances de la autoevaluación o la suspensión del registro, mediante la actualización de una base de datos.	Cada vez que ocurra un cambio
DEGC	7. Publicar estado de autoevaluación	7.1 Publica los avances de la autoevaluación, nuevos registros y suspensión de registros en la base de datos del SINEACE.	Una vez al mes



## 6.2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN EXTERNA Y ACREDITACIÓN

6.2.1. OBJETIVO: Regular los procesos de evaluación externa y de acreditación.

### 6.2.2. GENERALIDADES

6.2.2.1. La evaluación externa debe cumplir los siguientes propósitos:

- a) Evaluar y validar que el proceso de autoevaluación haya sido desarrollado de acuerdo con normas específicas
- b) Verificar la coherencia entre lo que la institución se propone y declara y su accionar.
- c) Verificar si la institución cumple con los estándares correspondientes.
- d) Verificar si la institución tiene adecuada capacidad de autorregulación.

6.2.2.2. Las solicitudes de evaluación externa podrán presentarse en dos momentos por año, según el cronograma establecido anualmente y publicado en la página web del SINEACE.

De lograrse la acreditación, esta será válida para los estudiantes que egresan desde el período lectivo en que se solicite la evaluación externa, hasta los que egresan en el período lectivo en que vence la acreditación otorgada.

6.2.2.3. La Comisión de Evaluación Externa, antes de la visita de verificación, deberá:

- a) Conocer el modelo de evaluación en que participa, funciones y procedimientos de evaluación externa.
- b) Estudiar el Informe de Autoevaluación y anexos, así como llenar los formatos correspondientes.
- c) Participar activamente en las reuniones de preparación.
- d) Constituirse como un equipo de trabajo bajo la conducción del presidente.
- e) Elaborar un plan para la evaluación externa sobre la base de la lectura del Informe de Autoevaluación y otros antecedentes.
- f) Mantener la confidencialidad del proceso.
- g) Mantenerse en contacto permanente con el Secretario Técnico asignado para la evaluación externa.

6.2.2.4. La Comisión de Evaluación Externa, durante la visita de verificación, deberá:

- a) Comprender y actuar de acuerdo con la cultura y características de la institución educativa que visita.
- b) Mantener una actitud de respeto.
- c) Organizar el trabajo teniendo en cuenta siempre que son un equipo.
- d) Tener presente que la evaluación está enfocada en la coherencia entre lo declarado en los propósitos institucionales, el logro de los estándares y los resultados.

6.2.2.5. La Comisión de Evaluación Externa, al término de la visita, deberá:

- a) Analizar y priorizar las conclusiones, arribando a consensos.
- b) Contribuir en la preparación del Informe oral de Salida y del Informe Preliminar escrito.
- c) Apoyar al presidente de la Comisión de Evaluación en la redacción del Informe Final de Evaluación

6.2.2.6. Son funciones del presidente de la Comisión de Evaluación:

- a) Coordinar y dirigir las reuniones durante todo el proceso de evaluación externa.
- b) Redactar el Informe Preliminar, con el aporte de todos los miembros de la Comisión de Evaluación.
- c) Redactar el Informe Final, con base en el Informe Preliminar y el aporte de la institución educativa.

6.2.2.7. Son funciones del Secretario Técnico de evaluación externa:

- a) Gestionar el plan de evaluación externa.
- b) Orientar el trabajo de la Comisión de Evaluación Externa
- c) Informar sobre el cumplimiento de los procedimientos, programa de la visita y otras actividades propias de la evaluación externa.

6.2.2.8. Teniendo en cuenta que el modelo de acreditación respeta la diversidad de las instituciones educativas y que el proceso de evaluación es integral, es necesario considerar que para valorar el logro de un estándar no solamente se debe verificar la información proporcionada para este estándar, sino también la coherencia entre las evidencias de todos los estándares de la institución educativa en el marco de esta diversidad. Por ello, en ningún caso las razones por las que se califica el logro de un estándar en determinada institución, son referentes

o antecedentes para la calificación de estándares en otras instituciones.

- 6.2.2.9. La Comisión de Consistencia puede proponer la postergación de la decisión de acreditación, si la institución educativa no ha logrado los estándares, pero se evidencian condiciones para el logro de los estándares en un período menor a un año. El Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE tomará decisión en última instancia sobre dicha propuesta.
- 6.2.2.10. La institución educativa que no logre su acreditación podrá solicitar una nueva evaluación externa con fines de acreditación, después de haber transcurrido un año a partir de la fecha de la expedición de la resolución correspondiente.
- 6.2.2.11. La DEA correspondiente realizará al menos una visita anual de seguimiento de las acciones implementadas por la institución educativa acreditada, relacionadas con el mantenimiento del logro de los estándares y la institucionalización de la mejora continua de la calidad. Para ello, comunicará por escrito con una anticipación de al menos cinco (5) días hábiles, la realización de la misma.
- 6.2.2.12. La entidad acreditada, deberá remitir anualmente al SINEACE un informe mediante el cual dará cuenta de las acciones implementadas relacionadas con la mejora continua y los cambios que afecten las condiciones con las que se obtuvo la acreditación.
- 6.2.2.13. La DEA correspondiente podrá recomendar al Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE el retiro de la acreditación a las entidades educativas si se demostrara:
- a) Evidencia de que los estándares no han sido mantenidos en el nivel "Logrado pleno" en al menos dos visitas de seguimiento consecutivas.
  - b) Sentencia judicial o administrativa consentida, por delitos en la gestión de la entidad acreditada.
  - c) Evidencia de que se ha falseado información proporcionada al SINEACE.
- 6.2.2.14. Para efecto de la renovación de la acreditación, la entidad educativa remitirá un nuevo Informe de Autoevaluación y se seguirá el mismo proceso de evaluación externa. Si se trató de una acreditación por 2 años, ya que el logro de algunos estándares

no alcanzaron el calificativo de pleno, la autoevaluación y evaluación externa será solo de estos estándares; si ello no resultara en el logro pleno de dichos estándares, no se otorgarán años adicionales de acreditación y se aplicará el numeral 6.2.2.9 de la presente directiva.

### 6.2.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de actividades	Plazo
Entidad educativa solicitante	1. Solicitar evaluación externa	<p>1.1 Presenta el expediente, en los plazos establecidos, que debe contener los siguientes documentos:</p> <p>a) Solicitud de inicio del proceso de evaluación externa (SINEACE.DEA.F.03).</p> <p>b) Informe Final de Autoevaluación: Un (1) juego impreso y en formato digital (SINEACE.DEA.F.04).</p> <p>c) Toda la documentación digitalizada que permita evidenciar el logro de los estándares. A criterio de la Comisión de Evaluación, los documentos originales podrán ser requeridos durante la visita.</p>	Según el cronograma establecido anualmente
DEA correspondiente	2. Verificar expediente	<p>2.1. Verifica que el expediente contenga los documentos requeridos en 1.1.</p> <p>2.2. En caso de existir observaciones al expediente, se remite a la entidad educativa, quien deberá levantar las observaciones.</p> <p>2.3. En caso de existir observaciones que no pudieron ser levantadas, la DEA correspondiente desestima, comunica y archiva la solicitud.</p>	3 días hábiles
Entidad educativa solicitante	3. Levantar observaciones	<p>3.1. La IE, recibidas las observaciones, procede a levantarlas y remitirlas a la DEA correspondiente.</p>	10 días hábiles
DEA correspondiente	4. Informar condiciones de la evaluación externa	<p>4.1. En función de la complejidad de la entidad educativa solicitante, informa:</p> <p>a) Número de evaluadores externos (mínimo 3) que conformarán la Comisión de Evaluación Externa.</p> <p>b) Duración de la visita (mínimo 3 días).</p>	3 días hábiles

Entidad educativa solicitante	5. Comunicar elección EEE	5.1. Comunica a la DEA correspondiente la elección de la Entidad Evaluadora Externa (EEE), autorizada y registrada por el SINEACE, incluyendo una declaración jurada de no existir conflicto de intereses.	Depende de la institución educativa y la normativa vigente
DEA correspondiente	6. Emitir autorización para iniciar evaluación externa	<p>6.1. Remite expediente a la EEE, adjuntando:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El Informe de Autoevaluación.</li> <li>b) Designación del Secretario Técnico.</li> <li>c) Relación de evaluadores externos preseleccionados para este proceso. Si la DEA identifica que no existen evaluadores externos registrados que aseguren una adecuada evaluación externa (ya sea porque los evaluadores presentan conflictos de interés, no son de la especialidad requerida o no cuentan con la experiencia adecuada), excepcionalmente puede habilitarse como evaluador externo a personas que no estén registradas, con cargo a regularizar su registro en la siguiente convocatoria de evaluadores externos. En caso de no contar con evaluadores externos disponibles para la fecha de la visita de verificación, se postergará la visita de verificación hasta contar con el número de evaluadores externos disponibles de acuerdo a lo indicado en 4.1.</li> <li>d) Duración de la visita (mínimo 3 días).</li> <li>e) Fecha de la visita de verificación.</li> </ul>	3 días hábiles
EEE	7. Conformar Comisión de Evaluación Externa	<p>7.1. Conformar la Comisión de Evaluación, integrada por al menos tres evaluadores y un Secretario Técnico, representante del SINEACE. Uno de los evaluadores externos será designado como presidente de la Comisión.</p> <p>7.2. Informa a la institución educativa y a la DEA correspondiente la conformación de la Comisión de Evaluación Externa.</p>	5 días hábiles

Entidad educativa solicitante	8. Verificar conflicto de intereses	8.1. En caso de que exista conflicto de intereses, la entidad educativa deberá comunicarlo a la EEE y la DEA correspondiente. [De corroborarse dicha situación, la DEA remitirá a la EEE información de otro(s) evaluador(es) preseleccionados y se retomarán las actividades 7.1 y 7.2].	3 días hábiles
DEA correspondiente	9. Conformar Comisión de Consistencia	9.1. Conformar la Comisión de Consistencia de acuerdo con la complejidad de la evaluación; esta está integrada por al menos tres (3) miembros de la lista aprobada por el Consejo Directivo Ad Hoc del SINEACE y es presidida por el director de la DEA correspondiente.	3 días hábiles
Comisión de Evaluación Externa	10. Revisar el Informe de Autoevaluación	10.1. Cada miembro de la Comisión de Evaluación revisa el Informe de Autoevaluación y completa los formatos de revisión del Informe de Autoevaluación (SINEACE.DEA.F.05); y de Verificación de Estándares (SINEACE.DEA.F.06).	15 días hábiles
	11. Elaborar Plan de Evaluación Externa	11.1.El presidente de la Comisión elabora el Plan de Evaluación Externa (SINEACE.DEA.F.07) teniendo en cuenta la duración indicada por la DEA. 11.2.Envía los formatos (SINEACE.DEA.F.05, SINEACE.DEA.F.06, SINEACE.DEA.F.07) a la DEA, para revisión.	3 días hábiles
DEA correspondiente	12. Aprobar Plan de Evaluación Externa	12.1. Da conformidad sobre la consistencia de la información proporcionada en los formatos. De existir observaciones, las comunica al presidente de la Comisión de Evaluación Externa, para su levantamiento (retomar actividades 11.1 y 11.2).	3 días hábiles

Comisión de Evaluación Externa	13. Realizar visita de verificación	<p>13.1. Realiza la reunión de inicio con el titular de la entidad solicitante, o quien este designe en su representación, y con el Comité Calidad, para describir las acciones que se realizarán, así como aclarar dudas e inquietudes.</p> <p>13.2. Visita las instalaciones, entrevista a una muestra de cada uno de los actores de la comunidad educativa, observa los procesos de la institución. De ser el caso, solicita y revisa documentos originales relacionados con el logro de estándares.</p> <p>13.3. Revisa el progreso de la visita diariamente.</p> <p>13.4. Realiza la reunión de cierre con el titular de la entidad solicitante, o quien este designe en su representación, y con el Comité de Calidad; se da lectura al Informe de Salida (SINEACE.DEA.F.09) indicando las fortalezas, oportunidades de mejora y, principalmente, la consistencia en el logro de los estándares, así como sus apreciaciones en torno a la evaluación realizada. En ningún caso se pronuncia sobre decisión de acreditación de la institución educativa.</p> <p>13.5. Las reuniones de inicio y cierre deben ser formalizadas con actas suscritas por los participantes (SINEACE.DEA.F.08).</p>	Según Plan
	14. Elaborar el Informe Preliminar	<p>14.1. Presenta el Informe Preliminar, a la EEE y a la DEA correspondiente, indicando las fortalezas, oportunidades de mejora y la consistencia en el logro de los estándares. Además, se pronuncia sobre el logro de cada uno de los estándares de acuerdo con lo establecido en el modelo de acreditación (SINEACE.DEA.F.10).</p>	5 días hábiles
DEA correspondiente	15. Revisar y remitir el Informe Preliminar	<p>15.1. Revisa el Informe Preliminar conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación y realizan ajustes o precisiones, de ser el caso.</p> <p>15.2. Autoriza a la EEE para que envíe el Informe Preliminar a la institución educativa.</p>	5 días hábiles

Entidad educativa solicitante	16. Responder al Informe Preliminar	16.1. Emite respuesta con relación al Informe Preliminar, adjuntando información complementaria de ser necesaria.	Hasta 15 días hábiles
Comisión de Evaluación Externa	17. Elaborar el Informe Final	17.1. Elabora y envía el Informe Final de la evaluación externa a la EEE con la justificación correspondiente. Este proceso es responsabilidad del presidente de la Comisión (SINEACE.DEA.F.10).	5 días hábiles
EEE	18. Informar a la DEA correspondiente	18.1. El organismo directivo remite a la DEA correspondiente la propuesta sobre la acreditación.	1 día hábil
DEA correspondiente	19. Preparar expediente técnico	19.1. Prepara expediente técnico que contiene el Informe de Autoevaluación, el Informe Final de la evaluación externa, la propuesta de acreditación de la EEE y el informe del Secretario Técnico de la Comisión de Evaluación. 19.2. Deriva el expediente a la Comisión de Consistencia.	2 días hábiles
Comisión de Consistencia	20. Emitir recomendación de acreditación, de corresponder	20.1. Analiza el informe presentado por el miembro de la Comisión de Consistencia encargado de realizar el estudio del expediente. La Comisión de Consistencia puede solicitar a la institución educativa, información adicional e, inclusive, realizar verificación <i>in situ</i> ; para complementar elementos de juicio que sustenten su informe técnico. 20.2. Emite un informe técnico con recomendación respecto de la acreditación de la entidad educativa. Este informe (SINEACE. DEA.F.10) puede contar con una de las siguientes sugerencias: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que la acreditación se otorgue por 6 años, si hay sustento y evidencia de logro pleno para todos los estándares.</li> <li>• Que la acreditación se otorgue por 2 años, si hay sustento y evidencia de logro de todos los estándares, pero para al menos uno de ellos el sustento o la evidencia no corresponde al logro pleno.</li> </ul>	10 días hábiles



		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que se postergue la decisión de acreditación, si se evidencian condiciones para el logro de los estándares en un período menor a un año.</li> <li>• Que no se otorgue la acreditación, si hay sustento y evidencia de no logro en al menos un estándar.</li> </ul> <p>La Comisión de Consistencia, si lo considera conveniente, podrá pedir opinión a la Oficina de Asesoría Jurídica del SINEACE, sobre aspectos normativos de su competencia.</p>	
Consejo Directivo Ad Hoc	21. Decidir sobre la acreditación	<p>21.1. Toma conocimiento del proceso y resultados de la evaluación externa, presentados por la DEA correspondiente</p> <p>21.2. Analiza, delibera y adopta acuerdo sobre la acreditación.</p> <p>21.3. En caso de postergar la decisión, indicará en qué parte del proceso se retomará la evaluación externa.</p>	De acuerdo con la agenda del Consejo Directivo Ad Hoc
	22. Otorgar o denegar la acreditación	22.1. Concede la acreditación, de ser el caso, y dispone su oficialización por el tiempo acordado.	
Secretaría Técnica	23. Informar resultados de la acreditación a institución educativa	<p>23.1. Notifica la decisión del Consejo Directivo Ad Hoc a la institución educativa, adjuntando la resolución correspondiente y copia del Informe Final de Evaluación Externa.</p> <p>23.2. Encarga la publicación de la resolución de acreditación en los casos en que se otorgue la acreditación.</p>	3 días hábiles

### 6.3. PROCEDIMIENTO PARA EVALUADORES EXTERNOS

6.3.1. OBJETIVO: Disponer de evaluadores con competencias necesarias para conducir procesos de evaluación externa con fines de acreditación.

#### 6.3.2. GENERALIDADES

6.3.2.1. El evaluador externo es un profesional destacado, reconocido por sus pares como docente, investigador o gestor de instituciones educativas. Tiene la función de par evaluador en tanto comparte el lenguaje, los códigos disciplinarios y profesionales, así como el enfoque de la institución que visita para la evaluación externa.

### 6.3.2.2. Los requisitos para postular a evaluador externo son:

- a) Declaración Jurada con información relacionada al título obtenido o grado de maestro o doctor.
- b) Experiencia profesional de 10 años, que incluyan docencia en instituciones educativas del nivel que va a evaluar.
- c) Conducta intachable.
- d) Contar con referencias personales.

### 6.3.2.3. Son competencias del evaluador externo:

- a) Emitir juicios de valor respecto del logro de los estándares de acreditación del programa de estudios o institución educativa, con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, de manera objetiva y constructiva, respetando los plazos y tiempos establecidos.
- b) Identificar y gestionar aspectos de diversidad del entorno organizativo, cultural y social de las instituciones educativas, en la cual se desarrolla la evaluación, sin prejuicios y con respeto a los usos y costumbres, sin que esto afecte o influya en los resultados de su trabajo.
- c) Utilizar habilidades, conocimientos y actitudes reconocidas en el desempeño de su campo profesional, como docente, investigador o gestor de instituciones o programas de estudios.
- d) Emplear de manera competente y ética la metodología del modelo de evaluación con fines de acreditación establecido y aprobado por el SINEACE.
- e) Actuar con sentido ético, considerando la responsabilidad y confidencialidad de la evaluación y sus implicancias en las decisiones futuras de la vida y clima de la institución educativa o programa de estudios.
- f) Recopilar, organizar y procesar datos cuantitativos y cualitativos, haciendo un análisis crítico de la información recopilada para sustentar juicios de valor de manera objetiva, imparcial y razonada.
- g) Mantener una disposición proactiva para participar como miembro de un equipo de trabajo, demostrando flexibilidad de pensamiento y actuación y aportando desde su experiencia al logro de objetivos comunes.

- h) Expresar sus ideas de forma clara, asertiva y coherente, respetando la diversidad de las instituciones, los códigos, normas y canales de comunicación establecidos, tanto de manera oral como escrita.
- i) Demostrar capacidad de escucha, detectando información relevante de la comunicación oral y, con base en esta información, formular las preguntas de manera oportuna y asertiva que permita recoger información relevante para el desarrollo de su trabajo.
- j) Gestionar sus emociones en momentos de alta carga de trabajo o acumulación de responsabilidades, manifestando en todo momento asertividad y respeto hacia los demás miembros del equipo.

6.3.2.4. La inscripción del evaluador externo en el registro correspondiente será cancelada si se evidencia incumplimiento a los procedimientos establecidos que afecten la decisión de acreditación; en cuyo caso, se aplicará supletoriamente la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su parte pertinente.

6.3.2.5. El evaluador externo participará en actividades de formación continua organizadas por el SINEACE.

6.3.2.6. Las infracciones en que incurra el evaluador externo respecto de las disposiciones emitidas por el SINEACE serán objeto de las acciones legales que resulten pertinentes y se harán efectivas de acuerdo con el procedimiento establecido en la legislación vigente. Dependiendo de la naturaleza de la infracción, el registro como evaluador podrá ser cancelado.

6.3.2.7. Si la DEA identifica que no existen evaluadores externos registrados que aseguren una adecuada evaluación externa (ya sea porque los evaluadores presentan conflictos de interés, no son de la especialidad requerida o no cuentan con la experiencia adecuada), excepcionalmente puede habilitarse como evaluadores externos a personas que no estén registradas, por invitación, a propuesta de la DEA correspondiente y con aprobación del Consejo Directivo Ad Hoc.

## 6.3.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
DEA correspondiente	1. Conformar comisión de selección de evaluadores	1.1. Conformar comisión de selección de evaluadores, integrada por el Director de la DEA correspondiente y dos evaluadores externos preferentemente con experiencia internacional.	
Comisión de selección de evaluadores	2. Convocar al proceso de selección	2.1. Difunde convocatoria que incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Objetivo de la convocatoria.</li> <li>• Perfil del evaluador externo.</li> <li>• Cronograma del proceso de selección.</li> </ul> 2.1. Solicita a la DEA la publicación de la convocatoria en la página web del SINEACE y otros medios.	10 días hábiles
	3. Conducir el proceso de selección de evaluadores externos	3.1. Revisa los expedientes de los postulantes. 3.2. Evalúa y selecciona a los postulantes a evaluadores externos. 3.3. Publica la nómina de los postulantes preseleccionados en la página web del SINEACE y de acuerdo con el cronograma establecido en la convocatoria correspondiente.	Según cronograma del proceso de selección
DEA correspondiente	4. Capacitar a los postulantes seleccionados	4.1. Capacita a los postulantes preseleccionados en el modelo, su aplicación y procedimientos de acreditación.	Según cronograma del proceso de selección
Comisión de selección de evaluadores	5. Evaluar competencias de los postulantes	5.1. Evalúa en el desempeño las competencias de los postulantes en relación al perfil. 5.2. Recomienda los postulantes que se registrarán como evaluadores	Según cronograma del proceso de selección
Consejo Directivo Ad Hoc	6. Aprobar y disponer el registro de los evaluadores externos	6.1. Conoce los resultados del proceso de selección de evaluadores y la sustentación presentada por la DEA correspondiente. 6.2. Analiza, delibera y acuerda la aprobación y registro de evaluadores.	De acuerdo a la agenda del Consejo Directivo Ad Hoc

Secretaría Técnica	7. Registrar y publicar la relación de evaluadores aprobada	7.1. Publica la resolución que oficializa el acuerdo de aprobación y registro de evaluadores. 7.2. Notifica la resolución a los evaluadores.	10 días hábiles
--------------------	---	---	-----------------

**6.4. PROCEDIMIENTO QUE REGULA A LAS ENTIDADES QUE REALIZAN LA EVALUACION EXTERNA**

6.4.1. OBJETIVO: Regular la autorización y el funcionamiento de las entidades que realizan procesos de evaluación externa.

**6.4.2. GENERALIDADES**

6.4.2.1. Las organizaciones que soliciten al SINEACE autorización como entidades que realizan evaluación externa, deberán presentar:

- a) Solicitud al SINEACE y pago de los derechos correspondientes establecidos en el TUPA.
- b) Declaración Jurada con información sobre el número de partida registral y/o ficha registral en los Registros Públicos en el que está inscrito, indicación de las actividades vinculadas a la evaluación educativa, identificación de su representante legal y número de Registro Único de Contribuyente (RUC) hábil y activo.
- c) Constancia de respaldo económico (10 UIT) y estados financieros del último año.
- d) Copia de última Declaración Jurada del Impuesto a la Renta.
- e) Declaración Jurada con información del número de partida registral del bien inmueble inscrito, en su defecto, copia del título de propiedad, o copia del contrato de alquiler o del convenio por el uso del local.
- f) Reseña institucional documentada que evidencie tres (3) años de experiencia en procesos de evaluación educativa, formación o capacitación.
- g) Currículo documentado en copia simple del representante legal de la entidad evaluadora externa. Si es una División, Sección, Dirección o Área de la Institución la que oficialmente tendrá la responsabilidad de la Evaluación Externa, se deberá adjuntar también el currículo documentado en copia simple de la persona oficialmente designada para tal fin.
- h) Declaración jurada de cumplir a cabalidad los principios, normas éticas y condiciones generales establecidos por el SINEACE.

- i) Sistema de gestión de calidad certificado.
- j) Contrato o planillas de al menos dos (2) profesionales competentes estables para asegurar la gestión administrativa y técnica de la entidad evaluadora. Estos profesionales son adicionales al representante legal.
- k) Contrato o planillas de un grupo de al menos tres (03) evaluadores externos de instituciones, programas, opciones ocupacionales o especialidades, registrados en el SINEACE, representativo de las diversas áreas del conocimiento sobre las que desarrollará su acción. Estos evaluadores deben haber sido capacitados, evaluados y registrados como tales, para los nuevos modelos de acreditación.

#### 6.4.2.2. Están impedidas de ser Entidades Evaluadoras Externas:

- a) Las instituciones cuyos promotores o directivos, cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad, tengan parentesco con personal del SINEACE.
- b) Las instituciones cuyos promotores o directivos ejerzan cargos de dirección o administrativos en las instituciones del nivel educativo para el que solicita autorización como Entidad Evaluadora Externa.

6.4.2.3. La autorización de las Entidades Evaluadoras Externas tiene una vigencia de cinco (5) años, debiendo solicitar la renovación de autorización treinta (30) días hábiles antes de su vencimiento.

6.4.2.4. El SINEACE, mediante una comisión multidisciplinaria, supervisa a las entidades evaluadoras a través de dos modalidades:

- a) Visitas inopinadas: son visitas a la Entidad Evaluadora Externa que se realizan de forma aleatoria en cualquier época del año, para verificar el funcionamiento de la institución con referencia al objeto de su autorización.
- b) Evaluaciones anuales de seguimiento: se realizan con la finalidad de evaluar que la entidad mantiene los requisitos para seguir funcionando como tal y que ha cumplido los procedimientos que le corresponden.

6.4.2.5. Como resultado de la supervisión, la comisión multidisciplinaria puede generar observaciones que deben ser levantadas por la EEE en un plazo de cinco (5) días hábiles, sujeto a ampliación de ser justificable.

6.4.2.6. La autorización de registro como Entidad Evaluadora Externa puede ser cancelada

- a) Si durante el proceso de evaluación externa se evidencian situaciones que distorsionan los resultados.
- b) Si no cumple con levantar las observaciones detectadas en la acción de supervisión en el plazo establecido.

6.4.2.7. Para la renovación del registro, la entidad evaluadora debe cumplir con todos los requisitos que declaró para su autorización y opinión favorable de la DEA correspondiente, debidamente fundamentada, siguiendo el procedimiento establecido para la autorización.

### 6.4.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Actividades	Descripción de la actividad	Plazo
Entidad postulante	1. Solicitar autorización	1.1. Solicita la autorización de registro como Entidad Evaluadora Externa al SINEACE, adjuntando la documentación que demuestra que cumple con los requisitos.	
DEA correspondiente	2. Evaluar el expediente presentado	2.1. Evalúa la documentación presentada por la entidad postulante. 2.2. Realiza la verificación <i>in situ</i> del cumplimiento de los requisitos establecidos. 2.3. Emite opinión técnica para la autorización. 2.4. En caso de que no cumpla con algún(os) de los requisito(s), comunica a la entidad postulante mediante oficio. 2.5. Subsana las observaciones, elabora el informe técnico y eleva a Presidencia quien lo presenta al Consejo Directivo Ad Hoc.	20 días hábiles
Consejo Directivo Ad Hoc	3. Otorgar o denegar la autorización como EEE	3.1. Toma conocimiento de la opinión técnica y sustentación de la DEA correspondiente. 3.2. Analiza, delibera y adopta acuerdo sobre la autorización. 3.3. Dispone oficialización del acuerdo.	20 días hábiles
Secretaría Técnica	4. Informar resultados	4.1. Notifica la resolución que oficializa el acuerdo. 4.2. Publica la resolución de autorización a través de la página web del SINEACE y en el Diario Oficial <i>El Peruano</i> . Esto se realiza solo en el caso de que se otorgue la autorización.	5 días hábiles

## 7. RESPONSABILIDADES

- 7.1. El SINEACE es la entidad responsable de la difusión de la presente directiva, de su correcta ejecución y actualización.
- 7.2. El personal del SINEACE involucrado en los procesos regulados por la presente directiva es responsable de cumplir con las disposiciones establecidas en la misma.
- 7.3. Las entidades solicitantes, las Entidades Evaluadoras Externas, los evaluadores externos y las entidades acreditadas, según corresponda, son responsables del cumplimiento de los procedimientos descritos en la presente directiva.

## 8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

- 8.1. Los Comités de Calidad inscritos antes de la fecha de publicación de la presente directiva deberán remitir un informe del nivel de avance de su autoevaluación en un plazo de tres (3) meses para actualizar su registro.
- 8.2. Las EEE registradas antes de la fecha de publicación de la presente directiva tienen plazo de un (1) año para adecuarse a todos los requisitos establecidos.

## 9. ANEXOS

### 9.1. FORMATOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
SINEACE.DEA.F.01	Solicitud de inicio del proceso de autoevaluación de instituciones educativas, opciones ocupacionales, especialidades y programas de estudios
SINEACE.DEA.F.02	Informe de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.03	Solicitud de Inicio del Proceso de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.04	Informe Final de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.05	Revisión del Informe de Autoevaluación
SINEACE.DEA.F.06	Verificación de Estándares
SINEACE.DEA.F.07	Plan de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.08	Acta de Reunión de Inicio/Cierre
SINEACE.DEA.F.09	Informe de Salida
SINEACE.DEA.F.10	Informe Preliminar/Final de Evaluación Externa
SINEACE.DEA.F.11	Informe Técnico de Comisión de Consistencia



9.1.1. FORMATO SINEACE.DEA.F.01

**SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, OPCIONES OCUPACIONALES, ESPECIALIDADES Y PROGRAMA DE ESTUDIOS**

Yo, [NOMBRES Y APELLIDOS] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO] en calidad de [CARGO] de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN E INDICAR EL CÓDIGO MUDULAR SI LO TUVIERA] con domicilio en [DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA, REGION] solicito el registro de inicio del proceso de autoevaluación de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OPCIÓN OCUPACIONAL, ESPECIALIDAD O PROGRAMA DE ESTUDIOS].

Para ello se adjunta la información referida al Comité de Calidad [O COMO LA INSTITUCIÓN LO DENOMINE] integrado por:

- [NOMBRES Y APELLIDOS] [CORREO ELECTRÓNICO] [CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL COMITÉ, SI LA TUVIERA]
- [NOMBRES Y APELLIDOS] [CORREO ELECTRÓNICO] [CARGO O FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA DENTRO DEL COMITÉ, SI LA TUVIERA]
- ...

Además, expongo el compromiso institucional de avanzar en el proceso de autoevaluación e implementar las mejoras que se identifiquen. Para ello, remitiremos un primer avance del proceso de antes de tres (3) meses, y posteriormente reportaremos avances en intervalos de tiempo no mayores a seis (6) meses, hasta iniciar el proceso de evaluación externa.

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
[NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
E-mail	
Teléfono	
Web institucional	

## 9.1.2. FORMATO SINEACE.DEA.F.02

CUI: _____
------------

**FORMATO PARA EL REPORTE DE AVANCE DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN**

Institución	[NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN ESTÁ EN SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO]
Programa	[NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA, SI APLICA]
Tipo de acreditación:	
Dirección	[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN]
Distrito	[DISTRITO DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Provincia	[PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Región	[REGIÓN DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]
Sede / Filial	
Fecha de presentación del reporte	[DÍA] de [MES] de [AÑO]

1. RESUMEN  
(En página aparte)
2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
(En página aparte)
3. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN  
(En página aparte)
4. CONCLUSIONES  
(En página aparte)
5. ANEXOS

[FIRMA]

---

 [NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD]

9.1.3. FORMATO SINEACE.DEA.F.03

CUI: \_\_\_\_\_

**SOLICITUD DE INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EXTERNA**

Yo, [NOMBRES Y APELLIDOS], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO] en calidad de [CARGO] de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN E INDICAR EL CÓDIGO MUDULAR SI LO TUVIERA] con domicilio en [DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN, DISTRITO, PROVINCIA, REGION] solicito el inicio del proceso de evaluación externa de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, OPCIÓN OCUPACIONAL, ESPECIALIDAD O PROGRAMA DE ESTUDIOS].

Expongo el compromiso institucional de brindar todas las facilidades para el adecuado desarrollo de dicho proceso, respetando las directivas correspondientes.

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE  
 DE LA ENTIDAD SOLICITANTE]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

Nombre de la persona de contacto	
Cargo	
E-mail	
Teléfono	

## 9.1.4. FORMATO SINEACE.DEA.F.04

CUI: _____
------------

**INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN**

## 1. DATOS INFORMATIVOS

Institución	[NOMBRE COMPLETO DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN ESTÁ EN SU AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO]				
Programa	[NOMBRE COMPLETO DEL PROGRAMA, SI APLICA]				
Tipo de acreditación:					
Dirección	[DIRECCIÓN COMPLETA DE LA INSTITUCIÓN]				
Distrito	[DISTRITO DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Provincia	[PROVINCIA DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Región	[REGIÓN DE UBICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN]				
Sede		Filial		Nombre Filial	
Fecha de presentación del reporte			[DÍA] de [MES] de [AÑO]		

2. RESUMEN  
(En página aparte)
3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS  
(En página aparte)
4. RESULTADOS DE LA AUTOEVALUACIÓN  
(En página aparte)
5. CONCLUSIONES  
(En página aparte)
6. ANEXOS

[FIRMA]

---

[NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CALIDAD]

9.1.5. FORMATO SINEACE.DEA.F.05

CUI: \_\_\_\_\_

**REVISIÓN DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN**

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN O LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	F/OM*	Comentario
...		

5. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA DETECTADAS DE MANERA GENERAL
6. RECOMENDACIONES

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

\*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

## 9.1.6. FORMATO SINEACE.DEA.F.06

CUI: _____
------------

**VERIFICACIÓN DE ESTÁNDARES**

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE:

N.º Estándar	Aspecto no evidenciado	Información a solicitar	Hallazgos en la visita

[FIRMA]

---

 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN  
DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]

9.1.7. FORMATO SINEACE.DEA.F.07

CUI: _____
------------

**PLAN DE EVALUACIÓN EXTERNA**

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE:

FECHAS DE VISITA DE VERIFICACIÓN: [DÍAS, MES Y AÑO]

COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Presidente:

Integrantes:

Secretario Técnico:

---

1. ACTIVIDADES PREVIAS A LA VISITA DE VERIFICACIÓN

FECHAS	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

2. VISITA DE VERIFICACIÓN

DÍA 1

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

DÍA 2

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

DÍA 3

HORA DE INICIO	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

3. ACTIVIDADES POSTERIORES A LA VISITA DE VERIFICACIÓN

FECHAS	ACTIVIDAD	ACTORES INVOLUCRADOS

[FIRMA]

---

[NOMBRE DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

[CIUDAD], [DÍA] de [MES] de [AÑO]



9.1.8. FORMATO SINEACE.DEA.F.08

CUI: _____
------------

**ACTA DE REUNIÓN DE INICIO/CIERRE**

Siendo las [HORA] del [FECHA] se [INICIÓ O CULMINÓ] la visita de verificación en las instalaciones de [NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE], sito en [DIRECCIÓN, DISTRITO Y REGIÓN], contando con la participación de la Comisión de Evaluación conformada por [DATOS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y OBSERVADORES DE SINEACE O LA EEE]:

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	FIRMA
1				
2				
...				

y los miembros del Comité de Calidad [DATOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD Y AUTORIDADES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SOLICITANTE PRESENTES]

Nº	NOMBRES	APELLIDOS	DNI	FIRMA
1				
2				
...				

La Comisión de Evaluación informó a los presentes, en términos generales [LA METODOLOGÍA QUE SE APLICARÁ EN LA VISITA DE VERIFICACIÓN Y LA DE EVALUACIÓN EXTERNA / LOS HALLAZGOS DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN].

[CONSULTAR A LOS PRESENTES SI DESEAN AÑADIR COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y ANOTAR INCIDENCIAS, SI LAS HUBIERA]

Siendo las [HORA] del [FECHA], se dio por concluida la reunión de [INICIO/CIERRE]

9.1.9. FORMATO SINEACE.DEA.F.09

CU: \_\_\_\_\_

**INFORME DE SALIDA (oral)**

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA VISITA DE VERIFICACIÓN  
Agradecimientos  
Breve descripción del trabajo realizado por cada día
2. FORTALEZAS IDENTIFICADAS  
Seleccionar las fortalezas que más destacan de la evaluación realizada
3. OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS  
Seleccionar las oportunidades de mejora que más destacan de la evaluación realizada
4. EXPLICAR CUÁLES SERÁN LOS SIGUIENTES PASOS DE ACUERDO CON LOS PROCEDIMIENTOS Y EL PLAN DE TRABAJO

9.1.10. FORMATO SINEACE.DEA.F.10

CUI: \_\_\_\_\_

**INFORME PRELIMINAR / FINAL DE EVALUACIÓN EXTERNA**

1. APRECIACIÓN GENERAL DE LA INSTITUCIÓN [INCLUIR UN ANÁLISIS DE LA RESPUESTA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, DE SER EL CASO, SI SE TRATA DE UN INFORME FINAL]
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN Y EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	COMENTARIO	NL/L/LP
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
...	OM:	
	F:	

4. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS, DE MANERA TRANSVERSAL
5. RECOMENDACIONES

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL PRESIDENTE DE COMISIÓN  
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN  
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN  
 DE EVALUACIÓN]

\*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

NL: No logrado

L: Logrado

LP: Logrado pleno

## 9.1.11. FORMATO SINEACE.DEA.F.11

CUI: \_\_\_\_\_

**INFORME TÉCNICO DE COMISIÓN DE CONSISTENCIA**

1. EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL
2. ANÁLISIS DEL INFORME DE AUTOEVALUACIÓN Y EL LOGRO DE LOS ESTÁNDARES DEL MODELO DE ACREDITACIÓN
3. CONSOLIDADO DE RESULTADOS

CONSOLIDADO DE RESULTADOS		
ESTÁNDAR	COMENTARIO	NL/L/LP
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
	OM:	
	F:	
...	OM:	
	F:	

4. FORTALEZAS Y OPORTUNIDADES DE MEJORA IDENTIFICADAS, DE MANERA TRANSVERSAL
5. RECOMENDACION DE ACREDITACIÓN

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL ENCARGADO,  
 MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE CONSISTENCIA]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN DE  
 EVALUACIÓN]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL MIEMBRO DE COMISIÓN  
 DE EVALUACIÓN]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [DIRECTOR DE LA DEA CORRESPONDIENTE]

[FIRMA]

\_\_\_\_\_  
 [NOMBRE DEL SECRETARIO TÉCNICO  
 DE COMISIÓN DE EVALUACIÓN]

\*F: Fortalezas

OM: Oportunidades de Mejora

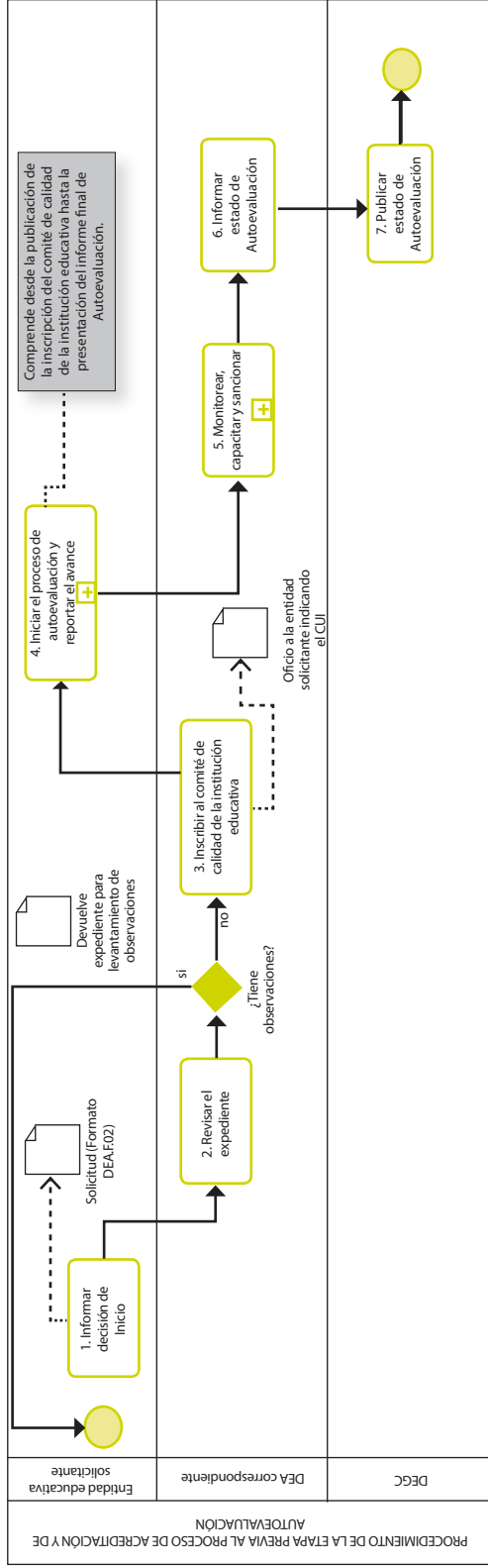
NL: No logrado

L: Logrado

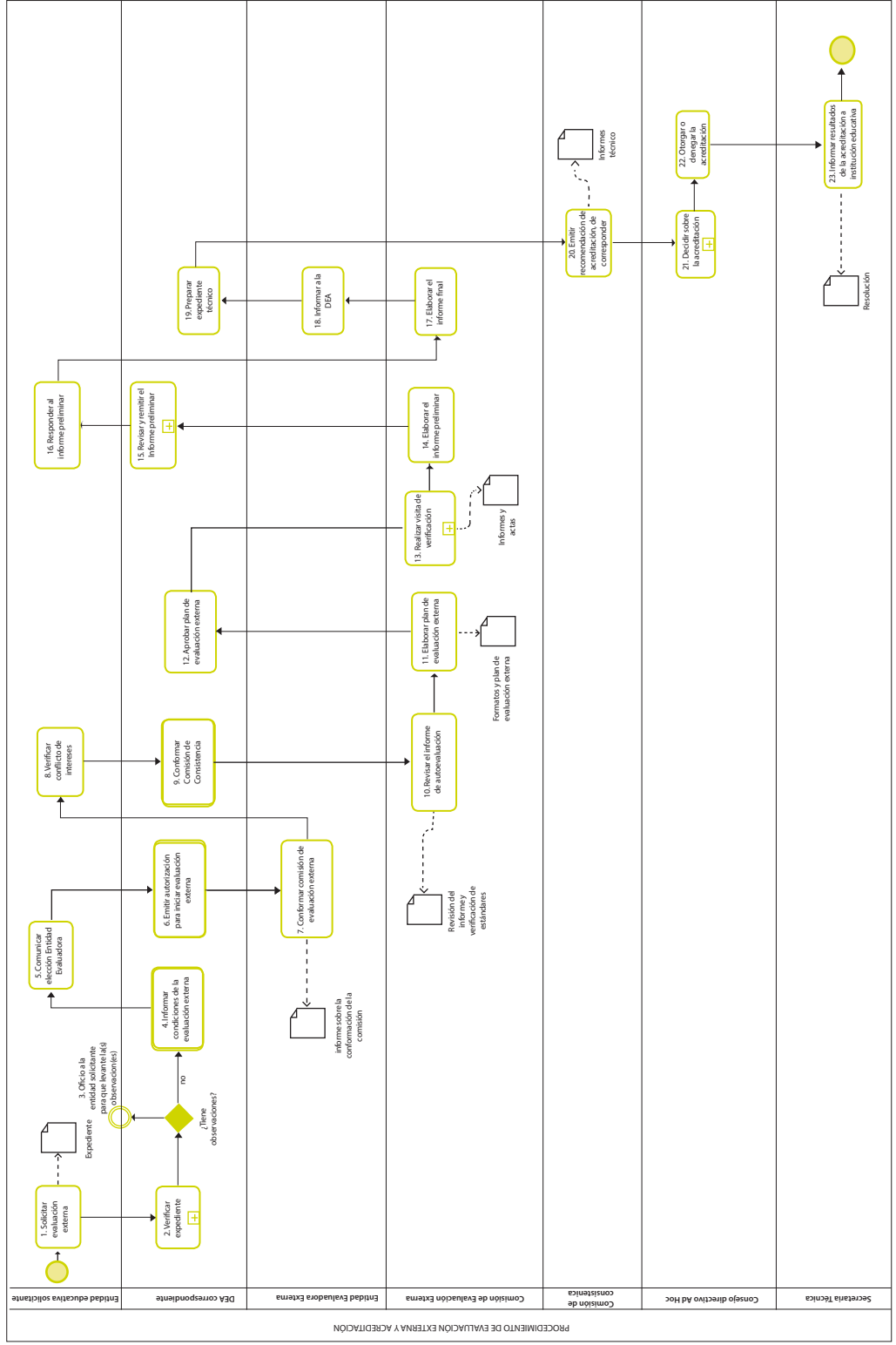
LP: Logrado pleno

9.2. FLUJOGRAMAS

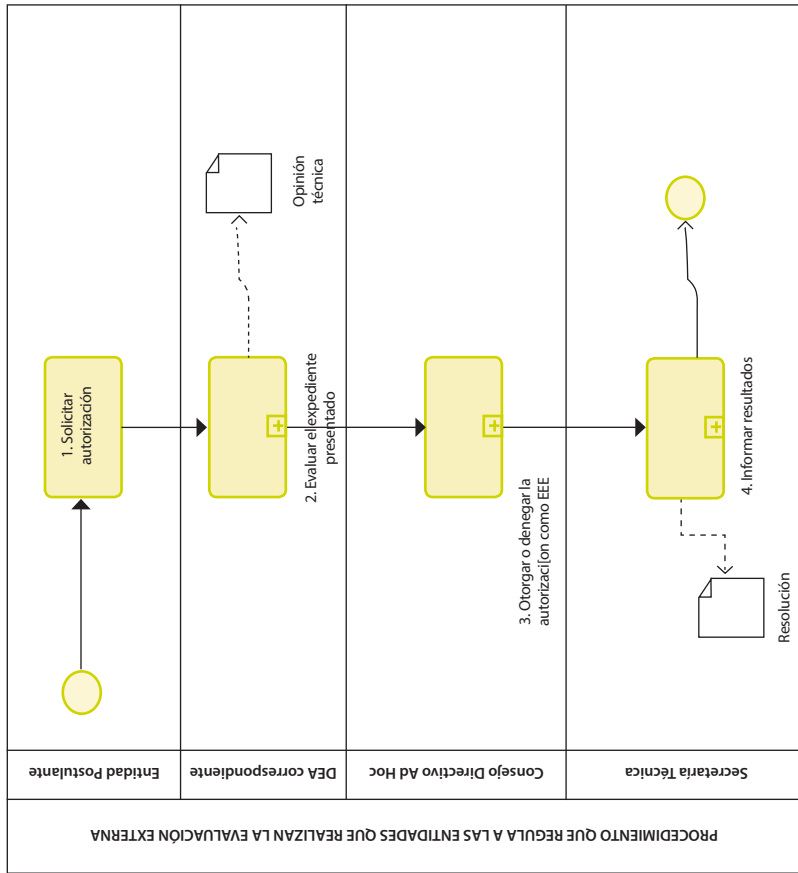
9.2.1. Procedimiento de la etapa previa al proceso de acreditación y de autoevaluación



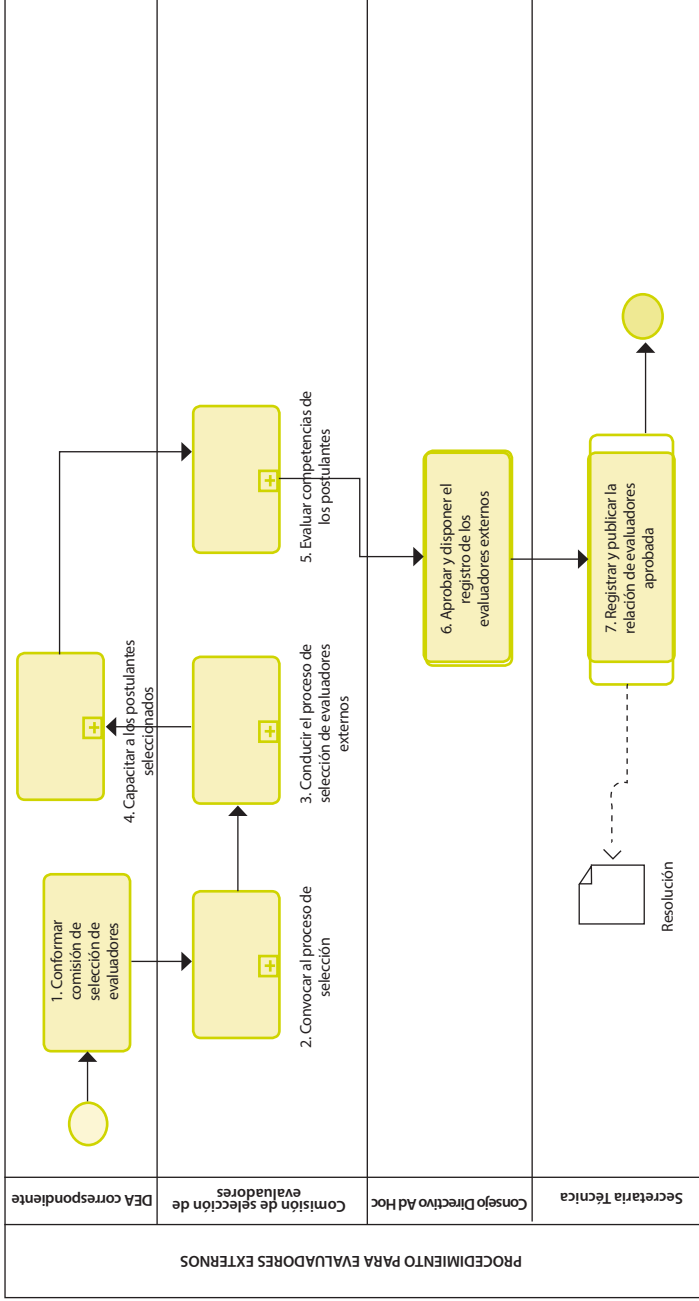
## 9.2.2. Procedimiento de evaluación externa y acreditación



9.2.3. Procedimiento que regula a las entidades que realizan la evaluación externa



### 9.2.4. Procedimiento para evaluadores externos







## BIBLIOGRAFÍA

International Organization for Standardization-ISO

- 2015 *ISO 9000:2015: Sistemas de gestión de la calidad: fundamentos y vocabulario*. Ginebra: ISO, numeral 3.3.2. Recuperado de: <<https://www.iso.org/obp/ui/#iso:std:iso:9000:ed-4:v1:es>>.

Lemaitre, M.

- 2016 *Diálogos para la Educación Superior en América Latina. Calidad, internacionalización e innovación*. Barranquilla, Colombia.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos-OECD. Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas-EUROSTAT

- 2007 *Manual de Oslo: Guía para la recogida e interpretación de datos sobre innovación* (3.ª ed.). Madrid: GRUPO TRAGSA.

Perú. Congreso de la República

- 2003 *Ley N.º 28044. Ley General de Educación*. Lima.

- 2014a *Ley N.º 30220. Ley Universitaria*. Lima.

- 2014b *Ley N.º 30309. Ley que promueve la investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, disposición complementaria modificatoria*. Lima.

Perú. Ministerio de Educación-MINEDU

- 2007 *Decreto Supremo N.º 018-2007-ED. Reglamento de la Ley N.º 28740*. Lima: MINEDU.

- 2015 *Decreto Supremo N.º 016-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria*. Lima: MINEDU.

Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE. Instituto Peruano de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Básica - IPEBA

2013 *¿Qué y cómo evaluamos la gestión de la Institución Educativa? Matriz y Guía de autoevaluación de la gestión educativa de instituciones de Educación Básica Regular.* Lima: SINEACE; IPEBA.

Perú. Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa-SINEACE

2015 *Calidad en educación y derroteros.* Lima: SINEACE.

2016 *Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.* Lima: SINEACE.

Perú. Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU

2015 *Resolución N.º 006-2015-SUNEDU/CD. Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.* Lima: SUNEDU.

Red Iberoamericana para la Acreditación de la Calidad de la Educación Superior- RIACES

2004 *Glosario internacional Riaces de evaluación de la calidad y acreditación, pp. 15-16.* Recuperado el 16 de marzo de 2016 de: <[http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.T%E9rminos para la Evaluaci%F3n de la calidad y acreditaci%F3n.pdf](http://www.saidem.org.ar/docs/Glosario/RIACES.T%E9rminos%20para%20la%20Evaluaci%F3n%20de%20la%20calidad%20y%20acreditaci%F3n.pdf)>.

Reisberg, L. y M. Bello

2014 *Una propuesta de modelos de evaluación de universidades con fines de acreditación en el marco del sistema de aseguramiento de la calidad.* Informe elaborado por encargo del SINEACE. Lima: SINEACE.

Toro, José

2012 *Gestión interna de la calidad en las instituciones de educación superior.* Providencia, Chile: RIL; CINDA.

2016 *Informe de consultoría por encargo de SINEACE.* Lima.

Yamada, G. y J. Castro

2013 *Calidad y acreditación de la educación superior: retos urgentes para el Perú*. Lima: Universidad del Pacífico; CONEAU.

Yamada, G.; J. Castro y M. Rivera

2013 *Educación superior en el Perú: Retos para el aseguramiento de la calidad*. Lima: SINEACE.

Se terminó de imprimir en los talleres gráficos de  
Tarea Asociación Gráfica Educativa  
Pasaje María Auxiliadora 156 - Breña  
Correo e.: [tareagrafica@tareagrafica.com](mailto:tareagrafica@tareagrafica.com)  
Página web: [www.tareagrafica.com](http://www.tareagrafica.com)  
Teléf. 332-3229 / 424-8104 / 424-3411  
Diciembre 2017 Lima - Perú

## Modelo de acreditación institucional para universidades

El nuevo modelo no debe entenderse como un conjunto de ajustes, modificaciones y transformaciones del modelo anterior, sino como una alineación de enfoques y concepción de la evaluación de la calidad educativa. Es un modelo que, siendo único, se ajusta a cada universidad, en su diversidad, ya que tiene como base el plan estratégico definido.

El nuevo modelo de acreditación concibe la evaluación de la calidad como un proceso formativo que ofrece a las instituciones oportunidades para analizar su quehacer, introducir cambios para mejorar de manera progresiva, permanente y sostenida su capacidad de autorregulación e instalar una cultura de calidad institucional a través de la mejora continua. No se han incluido los aspectos que se consideran requisitos para la autorización de funcionamiento de una universidad, por cuanto no corresponden a la acreditación, ya que los estándares establecidos son exigentes y garantizan procesos y resultados expresados en la calidad de la gestión y en el logro del perfil de egreso, siempre en concordancia con la normativa, enfoques y lineamientos establecidos por el ente rector en Educación.

## SERIE DOCUMENTOS TÉCNICOS



SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,  
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN  
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



PERÚ Ministerio  
de Educación

ISBN: 978-612-4322-36-5



9 786124 322365